

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,650

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 71-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 59 de la Constitución de la República establece que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de cuidarla y protegerla”. Igualmente garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud por lo que corresponde al Estado adoptar medidas destinadas a promover, proteger, garantizar y conservar los derechos de la población.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 145 reconoce el derecho a la protección de la salud, por lo que corresponde al Estado garantizar a todos los habitantes del país el acceso a este derecho en condiciones de igualdad.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Legislativo No.153-2022, emitido el 21 de Diciembre de 2022 y publicado

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 71-2024

A. 1 - 3

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 0214-SE-2024, 0434-SE-2024, 0435-SE-2024, 0464-SE-2024, 0747-SE-2024, 0748-SE-2024

A. 3 - 51

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo Ejecutivo No. 593-2024

A.52-56

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 40

Desprendible para su comodidad

en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 10 de Junio de 2023, este Congreso Nacional autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a firmar convenios con organizaciones para facilitar la agilización de los programas, proyectos de construcción, mejoras o remodelación de infraestructura en las diferentes unidades de salud del país.

CONSIDERANDO: Que la ampliación de este importante convenio es una oportunidad clave para abordar los desafíos constantes en el sector salud, permitiendo la implementación de estrategias innovadoras que aseguren una atención médica

de calidad para todas las personas, especialmente las más vulnerables.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) prorrogar por el año 2024 y en caso de ser necesario hasta el año 2025, la vigencia y plazo de ejecución de los convenios suscritos con la Organización No Gubernamental de Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y Organización (CEPUDO) y con las demás Fundaciones y Asociaciones existentes que suscribieron convenios con la SESAL en apego a los artículos 1 y 4 del Decreto Legislativo No.153-2022 de fecha 21 de Diciembre

del año 2022 y publicado en el Diario

Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de Junio

del 2023, en su Edición Número 36,251.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para que una vez suscritas las adendas de prórrogas de los convenios referidos en el Artículo precedente y en caso que los mismos requieran un aumento a los recursos financieros establecidos para la culminación de los proyectos o que sea resultado del compromiso que se suscriba relacionados a nuevos proyectos, en caso que así lo establezcan, realice las

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

transferencias de fondos a los órganos suscriptores para la ejecución de las obras, quedando dichas organizaciones responsables de la administración total de los fondos. Los fondos provendrán del presupuesto aprobado y asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y en caso de ser necesario del presupuesto que le será aprobado y asignado mediante modificaciones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO 3.- Prorrogar por el año 2024 y en caso de ser necesario hasta el año 2025, los efectos del Decreto Legislativo No.153-2022 de fecha 21 de Diciembre del año 2022 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 10 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta y uno días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

LINDA FRANCÉS DONAIRE PORTILLO

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de agosto de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN

EL DESPACHO DE SALUD.

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 0214-SE-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero de 2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 de la Constitución de la República estipula que la Educación, es función esencial del Estado para la conservación, fomento y difusión de la cultura, la cual deberá de proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, autorizar, organizar, dirigir y supervisar la Educación en todos los Niveles del Sistema Educativo Nacional.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo No. 0097- EP-96, de fecha 05 de enero de 1996, se establece la Educación Básica de Nueve Grados, organizada en tres Ciclos de tres grados cada uno, con objetivos, perfiles y currícula definidos.

CONSIDERANDO: Que el Estado preservará y estimulará las culturas nativas, así como las expresiones del folklore nacional, el arte popular y las actividades artesanales.

CONSIDERANDO: Que la Educación en todos los Niveles del Sistema Educativo Formal, excepto el Nivel Superior, será organizada, dirigida y supervisada, exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

CONSIDERANDO: Que la Educación Artística, es la que fomenta y desarrolla sensibilidad estética y la capacidad creativa y de expresión mediante diversos lenguajes y medios que canalicen las emociones.

CONSIDERANDO: Que la Educación Artística como área del conocimiento con sus propios códigos y su particular proceso en cada una de sus disciplinas en cuanto al logro de objetivos y resultados, desarrollo de contenidos, aplicación de metodologías, utilización de recursos de aprendizaje y evaluación, deberá desarrollarse conforme al Diseño Curricular Nacional.

CONSIDERANDO: Que según reforma curricular es prioritario diseñar un nuevo **PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA (I, II Y III CICLO) CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA**, que responda a las necesidades, intereses y expectativas que conlleva el proceso de transformación educativa, a través de la integración de varios campos de conocimiento afines a la educación musical.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las facultades conferidas en la Constitución de la República y la Ley de la Administración Pública, es función de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, regular el funcionamiento y desarrollo del Plan de Estudios de **EDUCACIÓN BÁSICA (I, II Y III CICLO) CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA**, acompañando pedagógicamente el proceso que su implementación conlleva.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos:

No. 151, 157, 159, 158, 163, 247 y 255 de la Constitución de la República; 1, 28, 29 reformado numeral 2), 36 numerales 1), 8) y 18); 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 5, 27, 29, 30 y 31 de la Ley Fundamental de Educación, Artículos 23 y 25, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 7, 8, 9 y 22 del Reglamento General de Educación Básica. Acuerdo 1377-SE-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar a partir del 01 de febrero del año 2024, el **PLAN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS CURRICULARES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA (I, II Y III CICLO) CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA**, con un enfoque integrador en el área de Educación Musical, por áreas curriculares y campos de conocimiento, con un sistema de evaluación anual a través de cuatro parciales, con una duración de tres años cada ciclo y desarrollado en jornada exclusiva, quedando estructurado de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA (I, II Y III CICLO) CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA

I CICLO (1°,2°,3°)

ÁREAS CURRICULARES	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	HORAS CLASE SEMANALES POR GRADO		
FORMACION GENERAL		1°	2°	3°
COMUNICACIÓN	Español	5	5	5
	Inglés	2	2	2
	Educación Artística (Arte y Folklore)	1	1	1
Matemáticas		6	6	6
Ciencias Naturales		5	5	5
Ciencias Sociales (Formación ética y Ciudadana).		5	5	5
Educación Cívica Morazánica		1	1	1
Educación Física y Deportes		2	2	2
FORMACIÓN ESPECÍFICA				
Lenguaje Musical		6	6	6
Instrumentos Especiales		4	4	4
Instrumento Complementario		2	2	2
Educación Vocal y Expresión Corporal		3	3	3
Conjunto Instrumental		2	2	2
Banda / Orquesta / Ensamble		4	4	4
TOTAL		48	48	48

II CICLO (4°,5°,6°)

ÁREAS CURRICULARES	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	HORAS CLASE SEMANALES POR GRADO		
FORMACION GENERAL		1°	2°	3°
Comunicación	Español	5	5	5
	Inglés	2	2	2
	Educación Artística (Arte y Folklore)	1	1	1
Matemáticas		6	6	6
Ciencias Naturales		5	5	5
Ciencias Sociales (Formación ética y Ciudadana).		5	5	5
Educación Cívica Morazánica		1	1	1
Educación Física y Deportes		2	2	2
FORMACIÓN ESPECÍFICA				
Lenguaje Musical		6	6	6
Instrumentos Especiales		4	4	4
Instrumento Complementario		2	2	2
Conjunto Coral		3	3	3
Conjunto Instrumental		2	2	2
Banda / Orquesta / Ensamble		4	4	4
TOTAL		48	48	48

III CICLO (7°,8°,9°)

ÁREAS CURRICULARES	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	HORAS CLASE SEMANALES POR GRADO		
FORMACIÓN GENERAL		1°	2°	3°
Matemáticas		5	5	5
Ciencias Naturales		5	5	5
Ciencias Sociales	Estudios Sociales	5	5	5
	Educación Cívica	2	2	2
	Morazánica			
Educación Física y Deportes		2	2	2
Tecnología		2	2	2
COMUNICACIÓN	Español	5	5	5
	Inglés	3	3	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA (Formación Específica)			
	Lenguaje Musical	5	5	5
	Apreciación Musical	2	2	2
	Práctica Instrumental	3	3	3
	Instrumento Musical	1	1	1
	Orquesta / Banda / Conjunto Instrumental	4	4	4
	Coro	2	2	2
	Expresión Corporal Musical	2	2	2
	TOTAL	48	48	48

SEGUNDO: Que la incorporación de Espacios Curriculares específicos de la Orientación Musical antes mencionada, causa efecto presupuestario, siendo pertinente la emisión del presente Acuerdo para la solicitud presupuestaria ante la Secretaría de Finanzas (SEFIN), siendo este el órgano encargado de la gestión presupuestaria.

TERCERO: Que la Educación Artística debe ser atendida por docentes especialistas en las diferentes disciplinas artísticas, formados en Instituciones del Nivel Superior, tanto nacionales como extranjeras.

CUARTO: Los campos de conocimiento de Lenguaje Musical,preciación Musical, Práctica Instrumental y Orquesta / Banda / Conjunto Instrumental, se impartirán de

forma grupal dependiendo del número de educandos por sección.

QUINTO: El campo de conocimiento de Instrumento Musical, se impartirá en forma individual, por lo que el número de horas de este espacio curricular dependerá del número de educandos matriculados por grado.

SEXTO: A los educandos que hayan aprobado la totalidad de los campos de conocimiento del Plan de Estudios de la Modalidad de Educación Básica con Orientación en Música, en los grados 7°,8° y 9°, se les concederá equivalencia automática, para continuar en el grado inmediato superior en otros Centros Educativos que funcionen con el Tercer Ciclo de Educación Básica Común o con Orientación Técnica.

SÉPTIMO: Los educandos de los grados de 7°, 8° y 9°, que reprobaren el campo de conocimiento de Educación Artística en una o más de sus diferentes especialidades que se imparten en dicho espacio curricular, con orientación en música y que son requisito para el grado inmediato superior, no podrán repetir el año en la Escuela Nacional de Música, continuando sus estudios en otro centro educativo, en la Modalidad del Tercer Ciclo de Educación Básica común y con Orientación Técnica.

OCTAVO: Los educandos de los grados 7°, 8° y 9° grado, que reprobaren campos de conocimiento de la formación general, repetirán el grado por única vez, con asistencia obligatoria en todos los espacios curriculares que conforman el plan de estudios y evaluando únicamente los reprobados.

NOVENO: Es competencia de las Direcciones Departamentales de Educación en aplicación a la normativa general definida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, aprobar la creación, rectificación, ampliación y conversión del nivel de Educación Básica, asimismo autorizar la jornada exclusiva y horarios de acuerdo con las estructuras presupuestarias asignadas a su Departamento.

DÉCIMO: Los docentes que imparten campos de conocimiento en el Área de Comunicación (Educación Artística en sus diferentes especialidades con Orientación en Música), serán nombrados en permanencia, mediante concurso específico, utilizando estructuras del nivel de Educación Básica y Media.

DÉCIMO PRIMERO: Los Centros de Educación Básica (I, II y III Ciclo) que imparten la Orientación en Música,

debe realizar el proceso de CONVERSIÓN ante la Dirección Departamental respectiva.

DÉCIMO SEGUNDO: Para efectos de emisión de certificados de estudios se mencionará la siguiente leyenda.
PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA (I, II Y III CICLO) CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA.

DÉCIMO TERCERO: Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Educación Básica, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes.

El presente Acuerdo es efectivo a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, quedando sin valor y efecto todo lo que se antepone al mismo. Para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE:

PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

ABOGADO: EDWIN EMILIO OLIVA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 0434-SE-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo de 2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su Art. 151 establece: La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO (2): Que la Constitución de la República y la Ley Fundamental de Educación, faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, el deber de tutelar la educación y formar el recurso humano del país.

CONSIDERANDO (3): Que la Educación Básica tiene como finalidad generar y fortalecer en los educandos el aprendizaje de la expresión oral, corporal y escrita, la lectura, la matemática, la ciencia y la tecnología, la autonomía de acción en su entorno natural y social, la capacidad para asumir con responsabilidad sus deberes y derechos preparándolos para la vida activa con una formación científica humanística y tecnológica para acceder al nivel de educación media.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Acuerdo No. 1819-EP-92, del 21 de diciembre de 1992, la Secretaría de Estado

en el Despacho de Educación, creó el Sistema de Educación Media a Distancia (SEMED), con el propósito de incorporar al proceso educativo a todos los hondureños y hondureñas mayores de quince (15) años, que por diversas razones no han tenido acceso a la Educación Media convencional o presencial y/o no han proseguido estudios en dicho nivel.

CONSIDERANDO (5): Que el Sistema de Educación a Distancia, se basa en tres (3) principios fundamentales: Autoformación, Autodesarrollo y Autorrealización del educando y para lograr la eficiencia y eficacia del proceso de enseñanza aprendizaje, se utiliza una metodología flexible, abierta y un sistema de evaluación vigente.

CONSIDERANDO (6): Que mediante Acuerdo No. 0111-SEP-94, se autorizó el Plan de Estudio del Ciclo Común del SEMED, que se ha estado implementando en los *Institutos Oficiales y No Gubernamentales* del Sistema de Educación Media a Distancia del país, desde el año mil novecientos noventa y dos (1992). Según acuerdo 1361-SE-2014 Título II, Capítulo II, Artículo 7.

CONSIDERANDO (7): Según Artículo 57 del Reglamento de Educación Básica, a partir del año dos mil catorce (2014) de manera gradual y progresiva, el actual Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Común Técnico, será sustituido por el Tercer Ciclo de la Educación Básica.

CONSIDERANDO (8): Que la homologación y alineación curricular de la oferta educativa del Tercer Ciclo de Educación Básica Alternativa, en el marco del Currículo Nacional

Básico (CNB) y Diseño Curricular, para la Educación Básica (DCNEB), se ha realizado de forma gradual y progresiva a partir del año dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO (9): Que es facultad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, resolver asuntos de su competencia, con el propósito de cumplir con los objetivos, metas y requerimientos sociales, misma que está facultada por ley para autorizar e implementar metodologías diversas, para la formación de educandos en el Tercer Ciclo de Educación Básica Alternativa.

CONSIDERANDO (10): Que la contratación del docente tutor, será de dos semestres equivalente a un año escolar en la modalidad alternativa en la forma de entrega a distancia, los tutores serán nombrados conforme a las horas que mediante acuerdo de creación del Sistema de Educación a Distancia, es autorizado para efectos de pago por la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO (11): Que el Docente-Tutor que atiende educandos en la Educación Básica Alternativa, será contratado de acuerdo a su campo curricular y horas asignadas en la Malla Curricular, que puede ser nombrado por 4 horas, 8 horas y 16 horas.

CONSIDERANDO (12): Que la Oficina Central del SEMED elabora programaciones académicas con calendarizaciones y horarios de tutorías individualizadas y presenciales para atención de los educandos de esta forma de entrega.

CONSIDERANDO (13): Que para la emisión de acuerdos de los Docentes que laboran en los diferentes Institutos de

Educación Media a Distancia (ISEMED) y otros trámites administrativos, la Sub-Gerencia de Recursos Humanos Docentes requiere el acuerdo de aprobación de la Malla Curricular del Tercer Ciclo a Distancia.

CONSIDERANDO (14): Que para la emisión de acuerdos de los Docentes que laboran en los diferentes *Institutos de Educación Media a Distancia (ISEMED)* y otros trámites administrativos, la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes requiere *el acuerdo de aprobación de la Malla Curricular del Tercer Ciclo de Educación Básica Alternativa.*

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 151, 156, 157 y 158 de la Constitución de la República, Artículo 36, numerales 1 y 8 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 11, 13, 56, 77 y 78 la Ley Fundamental de Educación en su artículo 1, 5, 11 y los Acuerdo No. 0126-EP-2002 y el Acuerdo 1819-EP-92 del 21 de diciembre de 1992.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adecuación de la Malla Curricular del Tercer Ciclo de la Educación Básica Alternativa y Tercer Ciclo de Educación Básica Alternativa con Orientación Técnica de los planes y programas desarrollados en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica (DCNEB), a fin de ponerlos en consonancia con las Modalidades Educativas Alternativa de Educación. Las cuales quedarán de la siguiente manera:

a) Tercer Ciclo de Educación Básica Alternativa
(Plan Semestral)

NO.	ÁREA	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	TERCER CICLO DE EDUCACION BASICAALTERNATIVA					
			SEPTIMO GRADO		OCTAVO GRADO		NOVENO GRADO	
			I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
1	Ciencias Sociales	Estudios Sociales	-	4	-	4	-	4
2		Educación Cívica	-	4	-	4	-	4
3	Comunicación	Español	4	-	4	-	4	-
4		Inglés	4	-	4	-	4	-
5		Educación Artística	4	-	4	-	4	-
6	Tecnología	Tecnología	-	4	-	4	-	4
7	Matemáticas	Matemáticas	4	-	4	-	4	-
8	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	-	4	-	4	-	4
9.	Educación Física y Deportes	Educación Física y Deportes	4	-	4	-	4	-
Total de Horas-Clase Semanales			20	16	20	16	20	16

b) Tercer Ciclo de Educación Básica Alternativa con Orientación Técnica,
para los centros educativos continuará funcionando con carácter técnico, el
que tendrá la siguiente orientación profesional:

NO.	ÁREA	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	TERCER CICLO DE EDUCACION BASICAALTERNATIVA CON ORIENTACION TECNICA					
			SEPTIMO GRADO		OCTAVO GRADO		NOVENO GRADO	
			I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
1	Ciencias Sociales	Estudios Sociales	-	4	-	4	-	4
2		Educación Cívica	-	4	-	4	-	4
3	Comunicación	Español	4	-	4	-	4	-
4		Inglés	4	-	4	-	4	-
5		Educación Artística	4	-	4	-	4	-
7	Matemáticas	Matemáticas	4	-	4	-	4	-
8	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	-	4	-	4	-	4
9	Educación Física y Deportes	Educación Física y Deportes	-	4	-	4	-	4
10	Módulos Básicos	Módulos Básicos	8	8	-	-	-	-
11.	Módulos Ocupacionales	Módulos Ocupacionales	-	-	8	8	8	8
12.	Dibujo Técnico	Dibujo Técnico	4	-	4	-	4	-
TOTAL DE HORAS-CLASE SEMANALES			28	24	28	24	28	24

MÓDULOS BÁSICOS

Carpintería, Electricidad,
Madera, Agropecuaria y otros.

MÓDULO OCUPACIONAL

El seleccionado para pasar al
curso siguiente.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes Disposiciones Generales y Transitorias para el Tercer Ciclo de Educación Básica Alternativa / Orientación Técnica:

1. Para efectos de aplicación del Tercer Ciclo de la Educación Básica Alternativa cada hora tutorial dura 70 minutos corresponde a dos horas clases (frente a educandos), que tienen una duración de treinta y cinco (35) minutos cada una, (Las Áreas Curriculares y Campos del Conocimiento que se imparten en bloques de tiempo de setenta (70) minutos equivalen a dos horas-clase de treinta y cinco (35) minutos cada una).
2. **El Docente-Tutor** que sirve el Área Curricular de Ciencias Sociales es el mismo que desarrolla los contenidos curriculares de Estudios Sociales y Educación Cívica.
3. El **Área de Tecnología** podrá ser impartida por profesionales especialistas de Educación Técnica Industrial, Educación para el Hogar, Tecnología de Alimentos, Seguridad Alimentaria, Computación y Agropecuaria de tal forma que se garantice el abordaje de los contenidos contemplados en el Diseño Curricular de la Educación Básica.
4. **Área de Comunicación** será impartida por tres especialistas diferentes: El Docente-Tutor de la enseñanza de Español, Docente Tutor con la especialidad en la enseñanza del Inglés y el Docente-Tutor de Educación Artística.
5. **Los Docentes Tutores** deben impartir sus campos curriculares en base al Diseño Curricular del Tercer

Ciclo de la Educación Básica garantizando el abordaje de todos los contenidos en cada uno de los bloques.

6. El Tercer Ciclo de la Educación Básica Alternativa, será implementado en todos los ISEMED Gubernamentales y No Gubernamentales del país, haciendo uso de la infraestructura del sistema presencial en los laboratorios y talleres dotados del equipo básico requerido.
7. El Tercer Ciclo de la Educación Básica Alternativa, deberá utilizar Herramientas Curriculares como Programaciones Académicas y lineamientos diseñados por la Oficina Central del SEMED a fin de garantizar la calidad en la educación y el abordaje de todos los contenidos contemplados en el currículo.
8. El Tercer Ciclo de la Educación Básica Alternativa con Orientación Técnica en los Módulos Básicos y Ocupacionales podrán ser impartidos por profesionales especialistas de Educación Técnica Industrial, Educación para el Hogar, Tecnología de Alimentos, Seguridad Alimentaria, Computación y Agropecuaria, de tal forma que se garantice el abordaje de los contenidos contemplados en el Currículo Nacional Básico.
9. La evaluación se llevará a cabo mediante un proceso continuo, la cual tiene el propósito de orientar, corregir, nivelar y recuperar los aprendizajes de los Educandos, consignadas en las boletas oficiales emitidas por la Secretaría de Educación.
10. Para la concreción del Tercer Ciclo de Educación Básica Alternativa/Tercer Ciclo de Educación Básica Alternativa con Orientación Técnica se requiere la siguiente instrumentación: Diseño Curricular, Estándares

Académicos, Guiones Metodológicos, Normativa de Evaluación, Libros de Textos (No podrán ser los mismos que utilice el sistema regular).

11. Cuando el educando haya culminado su Ciclo Común donde no se contemplan los espacios curriculares de Tecnología y Educación Física y Deportes tendrán derecho a equivalencia automática por Actividades Prácticas y Educación Física. Si el educando dejó asignaturas reprobadas se le aplicará el nuevo plan de la Malla Curricular del Tercer Ciclo de la Educación Básica Alternativa.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

CUARTO: Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección General de Currículo y Evaluación, Subdirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, a las Direcciones Departamentales de Educación, Centros Educativos Oficiales y No Gubernamentales; para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

ABOGADO EDWIN EMILIO OLIVA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 0435-SE-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo de 2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en el artículo 151 establece: La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO (2): Que la Constitución de la República en el artículo 153 establece: El Estado tiene la obligación de desarrollar la Educación Básica del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios, dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública.

CONSIDERANDO (3): Que la Constitución de la República en el artículo 157 establece: La Educación en todos los niveles del Sistema Educativo Formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos.

CONSIDERANDO (4): Que la Constitución de la República en el artículo 159 manifiesta: La Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin menoscabo de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la programación general de la Educación Nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la Educación Superior.

CONSIDERANDO (5): Que la Constitución de la República en el artículo 274, entre una de sus partes manifiesta: Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento. Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria...

CONSIDERANDO (6): Que la Constitución de la República en el artículo 288 dice: En los Centros de Formación Militar se educarán a nivel superior los aspirantes a Oficiales de las Fuerzas Armadas. Se organizarán Centros de Capacitación para las armas y servicios de acuerdo con las necesidades de la Institución. También se organizarán Escuelas Técnicas de Formación y Capacitación, de conformidad con los fines del servicio militar voluntario, educativo, social, humanista y democrático.

CONSIDERANDO (7): Que la Ley Fundamental de Educación, en el Capítulo II del artículo 23 manifiesta: La Educación Media tiene como propósito ofrecer la experiencia formativa para incorporarse al mundo del trabajo y/o proseguir estudios en el nivel superior, mediante la adquisición y construcción de conocimientos, habilidades y actitudes relevantes para su vida personal y social, así como para el desarrollo económico, sociocultural, científico y tecnológico del país.

CONSIDERANDO (8): Que la Ley Fundamental de Educación en el Capítulo IV DE LAS MODALIDADES DE EDUCACION en el artículo 27 manifiesta: Son las opciones organizativas y curriculares que ofrece el Sistema Nacional de Educación, bajo los principios de integralidad, equidad e inclusión de todos los grupos y personas para dar respuesta a requerimientos específicos de formación, sean estos de carácter permanente o temporal.

CONSIDERANDO (9): Que la Ley General de la Administración Pública, en el artículo 36 establece: Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado... numerales 1 y 8; emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delega el Presidente de la República y cuidar su ejecución.

CONSIDERANDO (10): Que por Acuerdo No. 1819-EP-92 del 21 de diciembre de 1992, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, creó el Sistema de Educación Media a Distancia, con el propósito de incorporar al proceso educativo a todos los hondureños y hondureñas mayores de quince (15) años, que por diversas razones no han tenido acceso a la Educación Media convencional o presencial y/o no han proseguido estudios en dicho nivel.

CONSIDERANDO (11): Que los Centros de Estudio Identificados podrán ofrecer una nueva forma de entrega al personal de tropa de las Fuerzas Armadas de Honduras con el Bachillerato en Ciencias y Humanidades con Orientación Militar Acelerado serán: el primero en el Departamento de Francisco Morazán, T/Cnel. Malcon Donaldto Sánchez, ubicado en el 1er. Btn. de Cmms./Las Mesas Tegucigalpa, con el Acuerdo No. 197-95; el segundo en Comayagua, ubicado en la Escuela de Formación de Suboficiales Gustavo Zeron Cruz (EFSOFAH), con Acuerdo No. 0307-SE-04; el tercero en Cortés, ubicado en el Instituto Rafael Pineda Ponce (Base Aérea AEE/S.P.S, con Acuerdo No. 0191-SE-2022; el cuarto en Atlántida, ubicado en Liceo Militar Aeronáutico Francisco Morazán Ramon Zepeda Andino (Base Aérea HCM/La Ceiba; y, el quinto en el Departamento de Francisco Morazán, ubicado en el Primer Batallón de Infantería Mayor José López Aguilar, con Acuerdo No.0912-SE-2016.

CONSIDERANDO (12): Que, dada la naturaleza del Bachillerato en Ciencias y Humanidades con Orientación Militar Acelerado, la Secretaría de Educación establece Convenio con la Institución Militar de las Fuerzas Armadas de Honduras y el Comando de Doctrina Conjunta y Educación

Militar, para que el pago del personal docente de los espacios curriculares y personal administrativo (Director, Coordinador Académico y el Secretario), será responsabilidad de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO (13): Que mediante Acuerdo No.0166-SE-2023 de fecha 16 de febrero de 2023; se implementó a partir del 01 de febrero del año 2023 la adecuación de los Planes de Estudio del décimo grado, quedando pendiente la actualización curricular del undécimo grado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 151,153, 157, 159, 274 y 288 de la Constitución de la República; Capítulo II, Art. 23; Capítulo IV del Artículo 27 de la Ley Fundamental de Educación y en Acuerdo No. 1819-EP-92, del 21 de diciembre de 1992; Artículo 36 numeral 1 y 8 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

1. Aprobar a partir de enero del año 2024 el Bachillerato en Ciencias y Humanidades con Orientación Militar Acelerado para el personal de las Tropas Militares de las Fuerzas Armadas de Honduras, el cual se desarrollará con una duración de un año (12 Meses); en los primeros seis meses (primer semestre), se desarrollarán los espacios curriculares de Décimo Grado y en los siguientes seis meses (segundo semestre), se desarrollarán los espacios curriculares de Undécimo Grado. Será dirigido, organizado, supervisado, reglamentado y evaluado por la Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Modalidades Educativas.
2. El proceso educativo se desarrollará conforme a lo establecido en los Planes y Programas de estudios de Educación Media.

3. El Trabajo Educativo Social y los requisitos de graduación se regirán por los lineamientos que la Secretaría de Educación brinde a través de la instancia correspondiente.
4. La Dirección de cada Centro Educativo que ofrecen la Educación Alternativa deberán implementar actividades deportivas, creativas y de conformidad a lo establecido en el proyecto Educativo de Centro y Proyecto Curricular de Centro en equipos con los Coordinadores de Áreas/ Talleres y en su defecto con los jefes de Talleres/ Laboratorio y todos los miembros de la comunidad educativa.
5. El Comando de Doctrina Conjunta y Educación Militar (CODOCEM) será ante la Secretaría de Educación el responsable del cumplimiento de las directrices emanadas por las Autoridades Educativas del Nivel Central y las Direcciones Departamentales de Educación, en los centros donde funcione la oferta educativa.
6. Debido a las diferentes Misiones que realiza el personal de Tropa en beneficio de la población, el proceso de formación del educando será de manera híbrida (presencial y a distancia).
7. Debido a la situación de Seguridad Nacional, el Comando de Doctrina Conjunta y Educación Militar (CODOCEM) junto con la Secretaría de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, serán los responsables de la selección y nombramiento interino o permanente del personal correspondiente, en el marco de lo que estipula la ley.
8. El Plan de Estudio del Bachillerato en Ciencias y Humanidades con Orientación Militar Acelerado, está conformado por dieciséis (16) espacios curriculares en cada semestre del año escolar, quedando de la siguiente manera:

**PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES
CON ORIENTACION MILITAR ACELERADO**

FORMACION DE FUNDAMENTO (DECIMO GRADO)			FORMACION ORIENTADA Y ESPECIFICA (UNDECIMO GRADO)	
No.	ESPACIOS CURRICULARES	H/C	ESPACIOS CURRICULARES	H/C
I SEMESTRE			II SEMESTRE	
1	MATEMATICA	4	MATEMATICA II	4
2	ESPAÑOL	4	ESPAÑOL II	4
3	FISICA	4	FISICA II	4
4	QUIMICA	4	QUIMICA II	4
5	BIOLOGIA	4	BIOLOGIA II	4
6	HISTORIA DE HONDURAS	2	INGLES II	2
7	SOCIOLOGIA	2	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	2
8	INGLES	2	ANTROPOLOGIA	2
9	INFORMATICA	2	HISTORIA UNIVERSAL	2
10	FUNDAMENTOS DE PSICOLOGIA	2	FILOSOFIA	2
11	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	2	EDUCACIÓN Y APRECIACION ARTISTICA	2
TOTAL HORAS CLASE		32	TOTAL HORAS CLASE	32
ORIENTACION MILITAR			ORIENTACION MILITAR	
12	ARMAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS BASICA + Practica	2	ARMAS INDIVIDUALES Y COLECTIVA AVANZADA + Practica	2
13	INTRODUCCION AL ESTUDIO MILITAR BASICO.	2	ESTUDIO MILITAR AVANZADO. (LIDERAZGO MILITAR)	2
14	DERECHOS HUMANOS BASICO	2	DERECHOS HUMANOS AVANZADO	2
15	EJERCICIO DE ORDEN CERRADO BASICO + Practica	3	EJERCICIO DE ORDEN CERRADO AVANZADO + Practica	3
16	TECNICAS DE SALVAMENTO BASICO. (TECNICAS DE SUPERVIVENCIA) (LECTURA DE MAPAS) + Practica	2	TECNICAS DE SALVAMENTO AVANZADO + Practica	2
TOTAL HORAS CLASES		11	TOTAL HORAS CLASES	11
TOTAL HORAS SEMANALES		43	TOTAL HORAS SEMANALES	43
TOTAL DE HORAS SEMESTRALES		1032	TOTAL DE HORAS SEMESTRALES	1032
TOTAL DE HORAS ANUALES FORMACIÓN DE FUNDAMENTO: 1536 TOTAL DE HORAS ANUALES ORIENTACIÓN MILITAR : 528				

9. El Campo Curricular de Educación Física y Deportes será fortalecida diariamente con las prácticas que ejecuta la tropa militar.

10. Modalidad Virtual obligatoria para Undécimo Grado, impartido por los Docentes del Área de Informática, asignado dentro de la Carga Académica. (Programación y TIC).

11. Para Undécimo Grado y con el propósito de fortalecer las competencias y habilidades, se ofrecerán cursos virtuales de carácter optativo a los educandos que aspiren continuar en el nivel de Educación Superior.

12. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación, debiendo ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Transcribir el presente Acuerdo para los fines legales correspondientes a: La Secretaría en el Despacho de Defensa Nacional, Comando de Doctrina Conjunta y Educación Militar (CODOCEM), la Dirección General de Currículo y Evaluación, la Dirección General de Modalidades Educativas, la Sub Dirección General de Jóvenes y Adultos, las Direcciones Departamentales de Educación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

ABOGADO EDWIN EMILIO OLIVA

SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 0464-SE-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de marzo de 2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, autorizar, organizar, dirigir y supervisar la educación en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 163 preceptúa que la formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado; se entenderá como docente a quien administra, organiza, dirige, imparte o supervisa la labor educativa y que sustenta como profesión el magisterio.

CONSIDERANDO: Que según Artículo 23 de la Ley Fundamental de Educación, la Educación Media, tiene como propósito ofrecer la experiencia formativa para incorporarse al mundo del trabajo y/o proseguir estudios en el nivel superior, mediante la adquisición y construcción de conocimientos, habilidades y actitudes relevantes para su vida personal y social: así como para el desarrollo económico, sociocultural, científico y tecnológico del país.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0298-SE-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Estudios de la modalidad de **MAGISTERIO EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE I Y II CICLO**, mismo que se adecuó curricularmente según las necesidades planteadas por la comunidad educativa e impartido únicamente por el año 2023, por las reformas emitidas.

CONSIDERANDO: Que dentro del marco doctrinario de la Escuela Morazánica, el plan de gobierno Bicentenario para Refundar Honduras con la Presidenta **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** y el Secretario de Estado en el Despacho de Educación **PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, contempla la transformación curricular del Sistema Educativo a fin de garantizar aprendizajes significativos, socialmente relevantes y culturalmente pertinentes para una vida productiva en general.

CONSIDERANDO: Que es prioritario diseñar un nuevo plan de estudios de **MAGISTERIO EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE I Y II CICLO**, que responda a las necesidades, intereses y expectativas que conlleva el proceso de transformación educativa, a través de la integración del Tercer Ciclo de Educación Básica al plan de estudios de formación docente vigente.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos: No. 151,

157, 159, 158, 163, 247 y 255 de la Constitución de la República; 1, 28, 29 reformado numeral 2), 36 numerales 1), 8) y 18); 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 5, 29, 30 y 31 de la Ley Fundamental de Educación, Artículos 23 y 25, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 7, 8, 9 y 23 del Reglamento General de Educación Media.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en carácter experimental y en forma progresiva, a partir del 01 de febrero del año 2024, el Plan de Estudios y Programa Curricular de **MAGISTERIO EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE I Y II CICLO**, integrado por los siguientes componentes: **A)** El Tercer Ciclo de Educación Básica Orientado al Magisterio Bilingüe, incorporando los grados 7°, 8° y 9°. **B)** Magisterio en Educación Básica Bilingüe I y II Ciclo (10°, 11° y 12°). **C)** Área de Emprendimiento (Agricultura para el desarrollo sostenible). **D)** Un Enfoque Integrador de experiencias organizadas por áreas curriculares, Campos de Conocimiento y Espacios Curriculares. **E)** Un sistema de evaluación anual a través de cuatro parciales, con una duración de seis años, estructurado de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA ORIENTADO AL MAGISTERIO BILINGÜE

SÉPTIMO

ÁREAS CURRICULARES	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	HORAS CLASE SEMANAL POR GRADO	HORAS CLASE ANUAL POR GRADO
		III CICLO	III CICLO
		7mo	7mo
Comunicación	Español	5	200
	Inglés	15	600
	Educación Artística	4	160
Matemáticas		5	200
Ciencias Naturales		5	200
Ciencias Sociales	Estudios Sociales	5	200
	Educación Cívica	2	80
Educación Física y Deportes		2	80
Tecnología e Inteligencia Artificial		5	200
Agricultura para el Desarrollo Sostenible	Sistemas de producción y procesamiento agropecuario	2	80
Pedagogía	Inducción Vocacional Docente	4	160
TOTAL		54	2160

OCTAVO

ÁREAS CURRICULARES	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	HORAS CLASE SEMANAL POR GRADO	HORAS CLASE ANUAL POR GRADO
		III CICLO	III CICLO
		8vo	8vo
Comunicación	Español	5	200
	Inglés	15	600
	Educación Artística	4	160
Matemáticas		5	200
Ciencias Naturales		5	200
Ciencias Sociales	Estudios Sociales	5	200
	Educación Cívica	2	80
Educación Física y Deportes		2	80
Tecnología	Tecnología e Inteligencia Artificial	5	200
Agricultura para el desarrollo sostenible	Producción Pecuaria	2	80
Pedagogía	Orientación Vocacional Docente I	4	160
TOTAL		54	2160

NOVENO

ÁREAS CURRICULARES	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	HORAS CLASE SEMANAL POR GRADO	HORAS CLASE ANUAL POR GRADO
		III CICLO	III CICLO
		9no	9no
Comunicación	Español	5	200
	Inglés	15	600
	Educación Artística	4	160
Matemáticas		5	200
Ciencias Naturales		5	200
Ciencias Sociales	Estudios Sociales	5	200
	Educación Cívica	2	80
Educación Física y Deportes		2	80
Tecnología	Tecnología e Inteligencia Artificial	7	280
Agricultura para el desarrollo sostenible	Sistemas de producción y procesamiento agropecuario	2	80
Pedagogía	Orientación Vocacional Docente II	2	80
TOTAL		54	2160

DÉCIMO

ESPACIOS CURRICULARES	54 HORAS SEMANAL (40 MINUTOS/ HORA CLASE)	HORAS CLASE ANUAL
Matemáticas	5	200
Español	5	200
Física	4	160
Química	4	160
Biología	3	120
Historia de Honduras	3	120
Sociología	3	120
Inglés	15	600
Informática	2	80
Fundamentos de Psicología	2	80
Educación Física y Deportes	2	80
Investigación Agroempresarial	2	80
Fundamento Pedagógico I	3	120
Educación Cívica Morazánica I	1	40
Total	54	2160

UNDÉCIMO

ESPACIOS CURRICULARES	54 HORAS SEMANAL (40 MINUTOS/ HORA CLASE)	HORAS ANUAL
Matemáticas	5	200
Español	4	160
Física	4	160
Química	4	160
Biología	3	120
Historia Universal	1	40
Filosofía	2	80
Lenguaje y Apreciación Artística	2	80
Inglés	15	600
Desarrollo Agropecuario y Forestal	3	120
Didáctica de Educación Física y Deportes	3	120
Investigación Educativa	4	160
Fundamento Pedagógico II	3	120
Educación Cívica Morazánica I	1	40
Total	54	2160

DUODECIMO

ESPACIOS CURRICULARES	54 HORAS SEMANAL (40 MINUTOS/ HORA CLASE)	HORAS ANUAL
Didáctica del Español	5	200
Didáctica de la Matemáticas	5	200
Didáctica del Inglés	10	400
Didáctica de las Ciencias Sociales	5	200
Didáctica de las Ciencias Naturales	5	200
Didáctica de Educación Artística	5	200
Gestión Educativa Estratégica	5	200
Aprendizaje Diferenciado	4	160
Práctica Profesional Supervisada	10	400
Trabajo Educativo Social (TES)	Requisitos de graduación	
Himno Nacional		
Catedra Morazánica		
Total	54	2160

SEGUNDO: Que para ingresar al plan de estudios de **MAGISTERIO EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE I Y II CICLO**, es necesario que los aspirantes hayan aprobado la totalidad de campos de conocimiento del Tercer Ciclo de Educación Básica y se hayan sometido al proceso de admisión, mismo que será de carácter experimental y con una duración de tres años, a partir del 2024, finalizando el año 2026.

TERCERO: Que para el año 2027, el ingreso al plan de estudios de **MAGISTERIO EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE I Y II CICLO**, se hará tomando en cuenta la primera promoción de educandos que egresa del Noveno Grado de Educación Básica con orientación en Educación Magisterial.

CUARTO: La equivalencia del plan de **MAGISTERIO EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE I Y II CICLO**, con los diferentes planes de estudio de los niveles de educación básica y media, se dictaminarán previo análisis comparativo del programa de estudios con calendario escolar y anglosajón, por la unidad competente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

QUINTO: Que los educandos que no aprueban el Campo de Conocimiento de Inglés, después de haber sido evaluados en sus cuatro parciales y sometido al proceso de recuperación, no podrán continuar en el grado inmediato superior en la Escuela Normal, teniendo que ser matriculado(a) en otro centro educativo que imparta enseñanza en el nivel de Educación Básica o Media.

SEXTO: La práctica docente, Trabajo Educativo Social (TES), Himno Nacional, Cátedra Morazánica, son requisitos de graduación y será desarrollada en los centros de Educación Básica I y II Ciclo, misma que será programada y dirigida por la coordinación académica de la Institución, siguiendo la normativa legal vigente.

SÉPTIMO: La evaluación de los espacios curriculares del Duodécimo Grado, se hará semestral y con una duración de veinte semanas (20), iniciando el I Semestre en el mes de febrero y finaliza en junio y el II Semestre iniciará en julio y finalizará en el 30 de noviembre, tiempo en que los educandos realizarán su Práctica Profesional Supervisada en los Centros de Educación Básica I y II Ciclo seleccionados.

OCTAVO: La evaluación como acción permanente del proceso educativo del Plan de Estudios y Programas Curriculares de la modalidad de **MAGISTERIO EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE I Y II CICLO**, se aplicará en forma sistemática desde su planificación, programación del proceso, hasta la promoción de los educandos conforme a la normativa legal vigente.

NOVENO: Al culminar la modalidad de **MAGISTERIO EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE I Y II CICLO**, con los estándares establecidos, el educando recibe la certificación de estudios por haber culminado la Educación Media y el título correspondiente que lo acredita y le confiere el derecho para ingresar al nivel superior universitario o no universitario o para incorporarse al mundo laboral.

DÉCIMO: El Plan de Estudios de la modalidad de **MAGISTERIO EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE I Y II CICLO**, será solicitado por cada una de las Escuelas Normales Bilingües que funcionan a nivel de país, ante la Dirección Departamental competente.

DÉCIMO PRIMERO: La administración del currículo y la actividad docente en las Escuelas Normales, estará regulada por normas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

DÉCIMO SEGUNDO: Al momento de emisión del título se deberá de escribir en el espacio correspondiente **MAESTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE I Y II CICLO**.

DÉCIMO TERCERO: Designar a las Escuelas Normales Bilingües autorizadas en el país, como instituciones responsables de la implementación y desarrollo del presente plan de estudios de **MAGISTERIO EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE I Y II CICLO**, con una duración de seis años.

DÉCIMO CUARTO: Es competencia de las Direcciones Departamentales de Educación en aplicación a la normativa general definida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, aprobar la creación o modificación de carreras del nivel de Educación Media, asimismo autorizar jornadas y horarios de acuerdo con las estructuras presupuestarias asignadas a su Departamento.

El presente Acuerdo es efectivo a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, quedando sin valor y efecto todo lo que se antepone al mismo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

ABOGADO EDWIN EMILIO OLIVA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 0747-SE-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de mayo de 2024

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO: En el artículo 151 de la Constitución de la República de Honduras establece: Que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 157 de la Constitución de la República de Honduras establece: Que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación Pública.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 numeral 8 de la Ley de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. 2188-SE-2014**, de fecha 17 de diciembre de 2014, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar a partir del año 2015, el Plan de Estudios de la Carrera del **BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (BCH)**, para el Décimo y Undécimo grado con promoción semestral.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. 0166-**

SE-2023, de fecha del 16 de febrero del 2023, **ACUERDA:**

SEGUNDO: Se declara que, a partir del año 2023, la oferta académica del Nivel de Educación Media del Bachillerato en Ciencias y Humanidades y el Bachillerato Técnico Profesional con sus diferentes orientaciones, entrará en un proceso de desgaste. El cual consiste en la transición gradual de un sistema de promoción semestral a un sistema de promoción anual del Plan de Estudios vigente. Iniciando en el año 2023, con el sistema de promoción anual para el décimo grado y para los grados undécimo (2023) y duodécimo (2024) en el sistema de promoción semestral. **TERCERO:** Implementar a partir del 01 de febrero del año 2023, la adecuación de los planes de estudios, migrando de una modalidad semestral a una modalidad de promoción anual.

CONSIDERANDO: Que los Centros Educativos No Gubernamentales podrán ofrecer sus servicios en los niveles,

modalidades y especialidades de la educación formal autorizados, organizados, dirigidos y supervisados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudios anual del Bachillerato en Ciencias y Humanidades, conlleva a la actualización de los elementos del currículo con los ajustes requeridos en cuanto a las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, metodologías, formas de evaluación y promoción.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la ley y en aplicación de las disposiciones establecidas en los artículos: No. 151, 157, 158, 159, 247 y 255 de la Constitución de la República; 1, 28, 29 reformado numeral 2) 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 23 y 25, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículos 7, 8 y 9 del Reglamento General de Educación Media.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar a partir del 01 de febrero del 2024, el Plan de Estudios Anual del **BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (BCH)**, para el Décimo y Undécimo grado, que a continuación se detalla:

PLAN DE ESTUDIO BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (BCH)**A. DÉCIMO GRADO (FORMACIÓN DE FUNDAMENTO)**

No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (40 semanales)
1	Matemática	5	200
2	Español	5	200
3	Física	4	160
4	Química	4	160
5	Biología	3	120
6	Historia de Honduras	3	120
7	Sociología	3	120
8	Inglés	3	120
9	Informática	2	80
10	Fundamentos de Psicología	2	80
11	Educación Física y Deportes	2	80
Total de horas		36 horas	1440 horas

B. UNDÉCIMO GRADO

No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (40 semanas)
1	Matemática	4	160
2	Español	4	160
3	Física	4	160
4	Química	3	120
5	Biología	4	160
6	Inglés	3	120
7	Introducción a la Economía	2	80
8	Antropología	3	120
9	Historia Universal	3	120
10	Filosofía	3	120
11	Educación y Apreciación Artística	3	120
Total de horas		36 horas	1440 horas

SEGUNDO: Los Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales que tienen aprobado el funcionamiento del **BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES**, legalizado mediante Acuerdo No. 2188-SE-2014, deberán presentar ante las Direcciones Departamentales correspondientes la solicitud de conversión acompañada del acuerdo de funcionamiento del Plan de Estudios Semestral.

TERCERO: La equivalencia de estudios, será automática para los espacios curriculares de la Formación de Fundamento entre las diferentes orientaciones del **Bachillerato Técnico Profesional** y del **Bachillerato Científico Humanista**.

CUARTO: Los educandos que aprobaron el Décimo Grado en la modalidad Científico Humanista, que soliciten cambio de carrera a un Bachillerato Técnico Profesional del Sector Industrial, deberán cursar una nivelación propedéutica del espacio curricular Introducción a la Educación Técnica Industrial.

QUINTO: Las formas de entrega del **BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES**, impartido por la Dirección General de Modalidades Educativas a través de la Subdirección General de Jóvenes y Adultos como ser: Distancia, Madurez, Por Radio, En Casa, Virtual, entre otros, entrarán en el proceso de transición y adecuación curricular del Plan de Estudio de Undécimo Grado conforme a la normativa vigente.

SEXTO: Se garantiza a los docentes su estabilidad laboral y el respeto de los derechos reconocidos conforme a ley. Se instruye a las autoridades de los centros educativos la asignación de tareas coprogramáticas que permitan completar la carga horaria de acuerdo a su nombramiento; recibiendo acompañamiento de la autoridad inmediata.

SÉPTIMO: El Trabajo Educativo Social se registrará por la normativa vigente para el Nivel de Educación Media.

OCTAVO: Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Currículo y Evaluación, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes.

NOVENO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo No. 0166-SE-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, en lo referente al Bachillerato en Ciencias y Humanidades.

DÉCIMO: El presente Acuerdo valida el funcionamiento del Plan de Estudios Anual del **BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES**, en los Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales autorizados, los cuales se rigen bajo los preceptos de la Constitución de la República, las Leyes y Reglamentos Educativos, así como las disposiciones emanadas por esta Secretaría de Estado.

UNDÉCIMO: El Presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección General de Modalidades Educativas y a las Direcciones Departamentales de Educación a nivel nacional para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

ABOGADO EDWIN EMILIO OLIVA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 0748-SE-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de mayo de 2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: En el artículo 151 de la Constitución de la República de Honduras establece: Que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 157 de la Constitución de la República de Honduras establece: Que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación Pública.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 numeral 8 de la Ley de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que el Currículo Nacional Básico (CNB), define la modalidad Técnico Profesional como la oferta que permitirá a los educandos adquirir las competencias necesarias que le permita acceder al mercado laboral ó continuar estudios en el nivel de Educación Superior; esta modalidad se desarrollará con una duración de 3 años.

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO No. 0166-SE-2023, de fecha del 16 de febrero del 2023, ACUERDA: **SEGUNDO:** Se declara que, a partir del año 2023, la oferta académica del Nivel de Educación Media del **Bachillerato en Ciencias y Humanidades** y el **Bachillerato Técnico Profesional**, con sus diferentes orientaciones, entrará en un proceso de desgaste. El cual consiste en la transición gradual de un sistema de promoción semestral a un sistema de promoción anual del Plan de Estudios vigente. Iniciando en el año 2023, con el sistema de promoción anual para el décimo grado y para los grados undécimo (2023) y duodécimo (2024), con el sistema de promoción semestral. **TERCERO:** Implementar a partir del 01 de febrero del año 2023, la adecuación de los planes de estudios, migrando de una modalidad semestral a una modalidad de promoción anual.

CONSIDERANDO: Que los Centros Educativos No Gubernamentales podrán ofrecer sus servicios en los niveles, modalidades y especialidades de la educación formal autorizados, organizados, dirigidos y supervisados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudios anual del **Bachillerato Técnico Profesional**, con sus diferentes orientaciones, conlleva a la actualización de los elementos del currículo con los ajustes requeridos en cuanto a las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, metodologías, formas de evaluación y promoción.

CONSIDERANDO: Que los Bachilleratos Técnico Profesionales siguientes, se sometieron al proceso de Actualización Curricular de Décimo y Undécimo Grado:

No.	NOMBRE DE LA CARRERA	No. DEL ACUERDO
1.	Bachillerato Técnico Profesional en Administración de Empresas	15155-SE-2012
2.	Bachillerato Técnico Profesional en Administración Hotelera	15155-SE-2012
3.	Bachillerato Técnico Profesional Bomberil	1449-SE-2009
4.	Bachillerato Técnico Profesional en Control de Calidad y Producción	5121-SE-2002
5.	Bachillerato Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas	15155-SE-2012
6.	Bachillerato Técnico Profesional en Cooperativismo	0594-SE-2015
7.	Bachillerato Técnico Profesional en Informática	15155-SE-2012
8.	Bachillerato Técnico Profesional en Informática con Orientación en Programación	1030-SE-2022
9.	Bachillerato Técnico Profesional en Mercadotecnia	1287-SE-2017
10.	Bachillerato Técnico Profesional en Promoción Social y Desarrollo Comunitario	1873-SE-2015
11.	Bachillerato Técnico Profesional en Salud y Nutrición Comunitaria	15155-SE-2012
12.	Bachillerato Técnico Profesional en Agroindustria	1875-SE-2015
13.	Bachillerato Técnico Profesional en Artes Gráficas	1194-SE-2017
14.	Bachillerato Técnico Profesional en Artes Plásticas	1194-SE-2017
15.	Bachillerato Técnico Profesional en Asistente Ejecutivo Bilingüe	1286-SE-2017
16.	Bachillerato Técnico Profesional en Banca y Finanza	2134-SE-2015
17.	Bachillerato Técnico Profesional en Enfermería	1284-SE-2017
18.	Bachillerato Técnico Profesional en Formación Artística y Gestión Cultural	1194-SE-2017
19.	Bachillerato Técnico Profesional en Marítimo y Portuario	1289-SE-2017
20.	Bachillerato Técnico Profesional en Mecánica de Aviación	0307-SE-2004
21.	Bachillerato Técnico Profesional en Confección Industrial*	15155-SE-2012
22.	Bachillerato Técnico Profesional en Construcciones Metálicas*	15155-SE-2012
23.	Bachillerato Técnico Profesional en Delineación Industrial*	15155-SE-2012
24.	Bachillerato Técnico Profesional en Diseño Gráfico*	0764-SE-2015
25.	Bachillerato Técnico Profesional en Electricidad*	15155-SE-2012
26.	Bachillerato Técnico Profesional en Electrónica*	15155-SE-2012
27.	Bachillerato Técnico Profesional en Electromecánica*	1877-SE-2015
28.	Bachillerato Técnico Profesional en Industria de la Madera*	15155-SE-2012
29.	Bachillerato Técnico Profesional en Informática con Orientación en Robótica	1285-SE-2017
30.	Bachillerato Técnico Profesional en Mecatrónica*	0764-SE-2015
31.	Bachillerato Técnico Profesional en Mecánica Automotriz*	15155-SE-2012
32.	Bachillerato Técnico Profesional en Mecánica Industrial*	15155-SE-2012
33.	Bachillerato Técnico Profesional en Refrigeración y Aire Acondicionado*	15155-SE-2012

*Sector Industrial con 40 horas semanales.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la ley y en aplicación de las disposiciones establecidas en los artículos: No. 151, 157, 158, 159, 247 y 255 de la Constitución de la República; 1, 28, 29 reformado numeral 2) 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 23 y 25, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículos 7, 8 y 9 del Reglamento General de Educación Media.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar a partir del 01 de febrero del 2024, el Plan de Estudio anual del **BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL (BTP)** con sus diferentes orientaciones para los grados de Décimo y Undécimo, que a continuación se detallan:

A. DÉCIMO GRADO (FORMACIÓN DE FUNDAMENTO) para BTP con 36 y hasta 54 horas semanales.

No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	5	200
2	Español	5	200
3	Física	4	160
4	Química	4	160
5	Biología	3	120
6	Historia de Honduras	3	120
7	Sociología	3	120
8	Inglés	3	120
9	Informática	2	80
10	Fundamentos de Psicología	2	80
11	Educación Física y Deportes	2	80
Total de horas		36 horas	1440 horas

B. UNDÉCIMO GRADO para Bachillerato Técnico Profesional con 36 horas semanales.

1. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática Financiera	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Inglés Técnico	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Mercantil	3	120
7	Cultura Empresarial	2	80
8	Estadísticas para Administradores	3	120
9	Contabilidad Básica	5	200
10	Administración Organizacional	3	120
11	Investigación y Formulación de Proyecto Empresarial	4	160
12	Informática Empresarial	3	120
Total de horas		36 horas	1440 horas

2. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática Financiera	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Gestión Empresarial	3	120
6	Legislación Turística	3	120
7	Inglés Técnico	3	120
8	Técnicas de Recepción y Conserjería	4	160
9	Gestión de Habitaciones y Lavandería	3	120
10	Venta y Manejo de Caja en Hotelería	3	120
11	Introducción al Turismo	4	160
12	Seguridad Laboral en Empresas Hoteleras	2	80
Total de horas		36 horas	1440 horas

3. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL BOMBERIL

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Inglés Técnico	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Educación y Apreciación Artística	2	80
6	Legislación Laboral	2	80
7	Química Aplicada	2	80
8	Biología Aplicada	2	80
9	Normas Administrativas	4	160
10	Extinción de Incendios	8	320
11	Natación	3	120
12	Educación Física y Deportes	2	80
Total de horas		36 horas	1440 horas

4. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTROL DE CALIDAD Y PRODUCCIÓN

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Física	3	120
6	Legislación Aplicada	3	120
7	Inglés Técnico	3	120
8	Dibujo Técnico	3	120
9	Administración General	2	80
10	Contabilidad Básica	4	160
11	Control de Calidad y Producción I	3	120
12	Procesos de Fabricación I	2	80
13	Supervisión I	2	80
Total de horas		36 horas	1440 horas

5. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTADURÍA Y FINANZAS

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática Financiera	5	200
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Gestión Empresarial	3	120
6	Legislación Mercantil	3	120
7	Inglés Técnico	2	80
8	Contabilidad I	10	400
9	Administración General	3	120
10	Economía	2	80
Total de horas		36 horas	1440 horas

6. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN COOPERATIVISMO

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática Financiera	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Gestión Empresarial	3	120
6	Legislación Orientada al Cooperativismo	3	120
7	Contabilidad	8	320
8	Administración General	3	120
9	Fundamentos y Organización de Cooperativas	4	160
10	Educación Ambiental	2	80
11	Laboratorio de Ofimática	2	80
Total de horas		36 horas	1440 horas

7. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Física	3	120
6	Inglés Técnico	2	80
7	Programación I	7	280
8	Ofimática	6	240
9	Análisis y Diseño de Sistemas	3	120
10	Informática Aplicada	2	80
11	Legislación Aplicada a la Informática	2	80
Total de horas		36 horas	1440 horas

8. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN PROGRAMACIÓN

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Física	3	120
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Aplicada a la Informática	2	80
7	Inglés Técnico	2	80
8	Informática Aplicada I	3	120
9	Lenguaje de Programación I	4	160
10	Estructura de Datos	2	80
11	Programación de Aplicaciones I	3	120
12	Base de Datos I	2	80
13	Análisis y Diseño de Datos	2	80
14	Contabilidad	2	80
Total de horas		36 horas	1440 horas

9. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN MERCADOTECNIA

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática Financiera	3	120
2	Español	3	120
3	Inglés Técnico	3	120
4	Filosofía	3	120
5	Legislación Aplicada a la Mercadotecnia	3	120
6	Educación y Apreciación Artística	3	120
7	Mercadotecnia	5	200
8	Investigación de Mercados I	4	160
9	Administración General	3	120
10	Contabilidad	3	120
11	Informática Aplicada a la Mercadotecnia	3	120
Total de horas		36 horas	1440 horas

10. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Física	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Social	2	80
7	Inglés Técnico	3	120
8	Gestión Empresarial	3	120
9	Investigación	4	160
10	Metodología y Organización en el Desarrollo Local	4	160
11	Informática Aplicada	3	120
12	Pasantía Salud Comunitaria	4	160
Total de horas		36 horas	1440 horas

11. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICIÓN COMUNITARIA

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Física	3	120
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Orientada a Salud y Nutrición	3	120
7	Inglés Técnico	3	120
8	Desarrollo Social	3	120
9	Informática Aplicada a la Salud y Nutrición	2	80
10	Nutrición Aplicada	5	200
11	Salud Comunitaria	6	240
Total de horas		36 horas	1440 horas

12. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN AGROINDUSTRIA

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Inglés Técnico	2	80
6	Física	3	120
7	Legislación Agroindustrial	2	80
8	Contabilidad Básica	2	80
9	Producción Agropecuaria	4	160
10	Seguridad Alimentaria y Nutricional	2	80
11	Gestión Empresarial	2	80
12	Métodos y Técnicas de Investigación de Agroindustria	4	160
13	Laboratorio de Ofimática	2	80
14	Administración General	2	80
Total de horas		36 horas	1440 horas

C. JORNADA EXTENDIDA DÉCIMO Y UNDÉCIMO para Bachilleratos Técnico Profesionales hasta 54 horas.

13. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN ARTES GRÁFICAS

Jornada extendida Décimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Dibujo I	6	240
2	Historia del Arte I	3	120
3	Diseño	3	120
4	Cerámica I	3	120
5	Escultura I	3	120
Total de horas		18 horas	720 horas

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Gestión Empresarial	3	120
6	Legislación Aplicada	3	120
7	Inglés Técnico	2	80
8	Fotografía	2	80
9	Bosquejo Publicitario	3	120
10	Artes Audiovisuales I	4	160
11	Diseño Gráfico I	4	160
12	Técnicas Pictóricas I	4	160
Jornada Extendida			
13	Lenguaje Gráfico y Digital	3	120
14	Publicidad I	3	120
15	Grabado	4	160
16	Anatomía Artística	4	160
17	Historia del Arte II	4	160
Total de horas		54 horas	2160 horas

14. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN ARTES PLÁSTICAS

Jornada extendida Décimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Dibujo I	6	240
2	Historia del Arte I	3	120
3	Diseño	3	120
4	Cerámica I	3	120
5	Escultura I	3	120
Total de horas		18 horas	720 horas

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Gestión Empresarial	3	120
6	Legislación Aplicada	3	120
7	Inglés Técnico	2	80
8	Dibujo II	4	160
9	Pintura I	6	240
10	Escultura II	4	160
11	Lenguaje Gráfico y Digital	3	120
Jornada Extendida			
12	Cerámica II	4	160
13	Historia del Arte II	4	160
14	Anatomía Artística	5	200
15	Escultura en Madera I	5	200
Total de horas		54 horas	2160 horas

15. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN ASISTENTE EJECUTIVO BILINGÜE

Jornada Extendida Décimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Language Workshop I	9	360
2	Taller de Emprendimiento y Servicio al Cliente	5	200
3	Keyboarding I	4	160
Total de horas		18 horas	720 horas

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	3	120
4	Filosofía	3	120
5	Gestión Empresarial	3	120
6	Legislación	3	120
7	Administración de Documentos	2	80
8	Contabilidad	3	120
9	Ofimática Empresarial I	3	120
10	Business English	5	200
11	Business Communication	5	200
Jornada Extendida			
12	Conversational English	5	200
13	Language Workshop II	5	200
14	Phonics	5	200
15	Keyboarding II	3	120
Total de horas		54 horas	2160 horas

16. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN BANCA Y FINANZA

Jornada extendida Décimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Taller de Ética Corporativa	4	160
2	Aula Labora I	6	240
3	Conversational English Workshop	4	160
4	Laboratorio de Ofimática I	4	160
Total de horas		18 horas	720 horas

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática Financiera	6	240
2	Español	3	120
3	Filosofía	3	120
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Legislación Mercantil	4	160
6	Gestión Empresarial	6	240
7	Administración General	4	160
8	Contabilidad	8	320
9	Aula Labora II	6	240
10	Laboratorio de Ofimática II	4	160
11	Operaciones Tributarias	4	160
12	English for Banking and Finance I	4	160
Total de horas		54 horas	2160 horas

17. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA

Jornada extendida Décimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Introducción a la Enfermería Básica y a la Ética Profesional	8	320
2	Prevención Ambiental en Salud	4	160
3	Promoción en Salud	4	160
4	Pasantía Educativa Integral en Salud	2	80
Total de horas		18 horas	720 horas

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Gestión Empresarial	3	120
6	Inglés Técnico	3	120
7	Anatomía y Fisiología Humana	7	280
8	Prevención de Embarazos y Gineco-Obstetricia	6	240
9	Enfermería Pediátrica	6	240
Jornada Extendida			
10	Salud y Nutrición	2	80
11	Fundamentos de Microbiología y Bioquímica Clínica	4	160
12	Psicología Clínica	2	80
13	Metodología de la Redacción y Comunicación en Salud	3	120
14	Administración de los Servicios de Salud	2	80
15	Pasantía de Enfermería Pediátrica y Gineco-Obstetricia	5	200
Total de horas		54 horas	2160 horas

18. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y GESTIÓN CULTURAL

Jornada Extendida Décimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Dibujo I	6	240
2	Historia del Arte I	3	120
3	Diseño	3	120
4	Cerámica I	3	120
5	Escultura I	3	120
Total de horas		18 horas	720 horas

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Gestión Empresarial	3	120
6	Legislación	3	120
7	Inglés Técnico	2	80
8	Dibujo II	4	160
9	Pintura I	6	240
10	Escultura II	4	160
11	Didáctica de la Educación Artística I	3	120
Jornada Extendida			
12	Cerámica II	4	160
13	Historia del Arte II	4	160
14	Anatomía Artística	4	160
15	Lenguaje Gráfico y Digital	3	120
16	Pedagogía del Arte	3	120
Total de horas		54 horas	2160 horas

19. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN MARÍTIMO Y PORTUARIO

Jornada Extendida Décimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Natación y Supervivencia en el Mar	3	120
2	Fundamentos de Ciencias Náuticas	3	120
3	Módulo Ocupacional de Francés	4	160
Total de horas		10 horas	400 horas

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	3	120
4	Física	3	120
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Marítima	3	120
7	Inglés Técnico I	3	120
8	Gestión Empresarial I	3	120
9	Formación Básica Marítima	4	160
10	Fundamentos de Oceanografía	2	80
11	Operaciones y Planificaciones Marítimas Portuarias	4	160
12	Finanzas Portuarias	2	80
Jornada Extendida			
13	Módulo Ocupacional de Italiano	4	160
Total de horas		40 horas	1600 horas

D. DÉCIMO GRADO (FORMACIÓN DE FUNDAMENTO) para los Bachilleratos Técnico Profesionales con carga académica de 40 horas semanales y UNDECIMO GRADO.

Décimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	5	200
2	Español	5	200
3	Física	4	160
4	Química	4	160
5	Biología	3	120
6	Historia de Honduras	3	120
7	Sociología	3	120
8	Inglés	3	120
9	Informática	2	80
10	Fundamentos de Psicología	2	80
11	Educación Física y Deportes	2	80
12	Introducción a la Educación Técnica Industrial *	4	160
Total de horas		40 horas	1600 horas

** Aplica para los Bachilleratos Técnico Profesionales del Sector Industrial que retornan de 36 a 40 horas semanales.*

20. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA DE AVIACIÓN

Jornada Extendida Décimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Fundamentos Militares I	3	120
2	Normas de Higiene y Seguridad	3	120
3	Aeronaves en General I	3	120
Total de horas		9 horas	360 horas

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Física	3	120
5	Filosofía	3	120
6	Legislación	2	80
7	Inglés Técnico	2	80
8	Aviónica	3	120
9	Comunicaciones Aéreas e Informática	3	120
10	Defensa Aérea	3	120
11	Fundamentos de Estructuras de Aeronaves	3	120
12	Helicópteros	5	200
13	Hidráulica	4	160
14	Motores y Hélices	3	120
15	Órdenes Técnicas y Abastecimiento	4	160
16	Sanidad Militar	3	120
Total de horas		49 horas	1960 horas

21. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Ingles Técnico	2	80
8	Trazado de Patrones y Confección de Prendas I	16	640
9	Operación y Mantenimiento	3	120
10	Diseño de Moda	2	80
11	Textiles	2	80
Total de horas		40 horas	1600 horas

22. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Inglés Técnico	2	80
8	Dibujo Técnico Estructural	4	160
9	Metalistería	10	400
10	Tecnología de los Materiales	5	200
11	Análisis de Estructuras	4	160
Total de horas		40 horas	1600 horas

23. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN DELINEACIÓN INDUSTRIAL

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Ingles Técnico	2	80
8	Dibujo Técnico I	6	240
9	Dibujo Arquitectónico I	6	240
10	Dibujo Asistido por Computadora I	5	200
11	Instalaciones y Materiales de Construcción	6	240
Total de horas		40 horas	1600 horas

24. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Inglés Técnico	2	80
8	Técnicas de comunicación y Metodología del Diseño	4	160
9	Publicidad	3	120
10	Teoría del Color y Dibujo Artístico	3	120
11	Diagramación	4	160
12	Taller de Diseño Gráfico	5	200
13	Diseño Web I	4	160
Total de horas		40 horas	1600 horas

25. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Inglés Técnico	2	80
8	Electrotecnia	6	240
9	Electricidad e Instalaciones Eléctricas	8	320
10	Mediciones Eléctricas	2	80
11	Reparaciones de Aparatos Electrodomésticos	4	160
12	Dibujo Técnico	3	120
Total de horas		40 horas	1600 horas

26. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Inglés Técnico	2	80
8	Electrónica Básica y Laboratorio	10	400
9	Taller de Medición y Reparaciones Electrónicas	10	400
10	Software Aplicado a la Electrónica	3	120
Total de horas		40 horas	1600 horas

27. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTROMECAÁNICA

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Inglés Técnico	2	80
8	Electrotecnia	3	120
9	Tecnología de los Materiales	2	80
10	Máquinas Eléctricas AC y DC	2	80
11	Taller de Electricidad	5	200
12	Taller de Mecánica de Banco	4	160
13	Taller de Soldadura	4	160
14	Dibujo Técnico	3	120
Total de horas		40 horas	1600 horas

28. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN INDUSTRIA DE LA MADERA

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Inglés Técnico	2	80
8	Medición Marcado y Trazado	4	160
9	Tecnología de la Madera	3	120
10	Mecanizado I	12	480
11	Dibujo Técnico Aplicado al Diseño de Muebles de Madera	4	160
Total de horas		40 horas	1600 horas

29. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN ROBÓTICA

Jornada Extendida Décimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Taller básico en Electrónica y Electricidad	8	320
2	Introducción a la Programación en Robótica	6	240
3	Dibujo Técnico Asistido por Computadora	4	160
Total de horas		18 horas	720 horas

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Educación y Apreciación Artística	2	80
4	Filosofía	3	120
5	Física	3	120
6	Ingles Técnico	2	80
7	Programación I	7	280
8	Ofimática	6	240
9	Análisis y Diseño de Sistemas	3	120
10	Informática Aplicada	2	80
11	Legislación Aplicada a la Informática	2	80
Jornada Extendida			
12	Robótica I	10	400
13	Circuitos Digitales	5	200
14	Proyectos de Robótica I	3	120
Total de horas		54 horas	2160 horas

30. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN MECATRÓNICA

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Inglés técnico	2	80
8	Electrotecnia	4	160
9	Taller de Electricidad	6	240
10	Laboratorio de Electrónica	5	200
11	Circuitos de Mando	5	200
12	Dibujo Técnico	3	120
Total de horas		40 horas	1600 horas

31. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Inglés Técnico	2	80
8	Fundamentos Técnicos de Mecánica Automotriz	6	240
9	Sistemas y Mecanismos del Automóvil	12	480
10	Lenguaje Gráfico, Mecánica de Fluidos y Termodinámica en Mecánica Automotriz	5	200
Total de horas		40 horas	1600 horas

32. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA INDUSTRIAL

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Inglés Técnico	2	80
8	Procesos de Soldadura	4	160
9	Metalurgia	4	160
10	Torno I	8	320
11	Mecánica de Precisión	3	120
12	Dibujo Técnico	2	80
13	Organización y Planeamientos de Talleres	2	80
Total de Horas		40 horas	1600 horas

33. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Undécimo Grado			
No.	Espacio Curricular	Horas Semanales (45min/hora)	Horas Anuales (horas semanales x 40)
1	Matemática	3	120
2	Español	3	120
3	Física	2	80
4	Educación y Apreciación Artística	2	80
5	Filosofía	3	120
6	Legislación Industrial	2	80
7	Inglés Técnico	2	80
8	Refrigeración Doméstica y Comercial	8	320
9	Sistemas de Aire Acondicionado	12	480
10	Módulos Básicos de Refrigeración	3	120
Total de Horas		40 horas	1600 horas

SEGUNDO: A partir del año 2024, los Planes de Estudio de forma anual de los Bachilleratos Técnico Profesional del **SECTOR INDUSTRIAL** retornan a 40 horas semanales.

Los nombres de los Bachilleratos son los siguientes: Bachillerato Técnico Profesional en Industria de la Madera, Bachillerato Técnico Profesional en Confección Industrial, Bachillerato Técnico Profesional en Construcciones Metálicas, Bachillerato Técnico Profesional en Electricidad, Bachillerato Técnico Profesional en Mecánica Automotriz, Bachillerato Técnico Profesional en Refrigeración y Aire Acondicionado, Bachillerato Técnico Profesional en Mecánica Industrial, Bachillerato Técnico Profesional en Electrónica, Bachillerato Técnico Profesional en Mecatrónica, Bachillerato Técnico Profesional en Delineación Industrial, Bachillerato Técnico Profesional en Electromecánica y Bachillerato Técnico Profesional en Diseño Gráfico.

TERCERO: Los educandos que aprobaron el Décimo Grado en las modalidades Científico Humanista y Técnico Profesional en una orientación diferente a la del sector industrial, podrán matricularse en el **Bachillerato Técnico del Sector Industrial** y deberán cursar una nivelación propedéutica del espacio curricular Introducción a la Educación Técnica Industrial.

CUARTO: Durante el año 2024 se llevará a cabo el proceso de desgaste para el duodécimo grado de los planes de estudios del **Bachillerato Técnico Profesional** con sus diferentes orientaciones en el sistema de promoción semestral.

QUINTO: Se rectifican los nombres de los siguientes Bachilleratos para trámites legales:

No.	Se lee en el Acuerdo de creación:	Se leerá a partir del presente acuerdo:
1.	Bachillerato Técnico en Mecánica de Aviación	Bachillerato Técnico Profesional en Mecánica de Aviación
2.	Bachillerato en Control de Calidad y Producción	Bachillerato Técnico Profesional en Control de Calidad y Producción
3.	Bachillerato Técnico Profesional en Marítima y Portuaria	Bachillerato Técnico Profesional en Marítimo y Portuario

SEXTO: Dados los indicadores de baja matrícula reportados por los institutos que ofertan el Bachillerato en Ciencias y Técnicas Acuícolas (Escuela Agrícola “Luis Landa” Nacaome, Valle) y el Bachillerato Técnico Profesional en Agricultura con orientación en Café (Instituto “Luis Ernesto Espinal” La Lima, El Paraíso e Instituto “Adán Bonilla Arellano” Florida, La Paz), han iniciado un proceso de desgaste a partir del año 2024, utilizando las mismas estructuras presupuestarias e iniciaron el proceso de ampliación de las carreras de la siguiente manera: **Bachillerato Técnico Profesional en Agroindustria** en la Escuela Agrícola “Luis Landa” y el **Bachillerato Técnico Profesional en Innovación y Desarrollo Agroforestal** en los Centros de Educación Media “Luis Ernesto Espinal” y “Adán Bonilla Arellano”.

SÉPTIMO: El **Bachillerato en Ecología y Medio Ambiente**, en sus indicadores de matrícula, ha reflejado en sus últimos años baja demanda educativa, por lo cual se realizará el análisis para su conversión o actualización curricular.

OCTAVO: La equivalencia de estudios, será automática para los espacios curriculares de la Formación de Fundamento entre las diferentes orientaciones del **Bachillerato Técnico Profesional** y del **Bachillerato Científico Humanista**.

NOVENO: Las formas de entrega de los **Bachilleratos Técnico Profesionales** impartidos por la Dirección General de Modalidades Educativas a través de la Subdirección General de Jóvenes y Adultos como ser: Distancia, Madurez, Por Radio, En Casa, Virtual, entre otros, entrarán en el proceso de transición y adecuación curricular de los Planes de Estudio de Undécimo Grado conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO: En los centros educativos que ofertan Modalidades Alternativas, las Direcciones Departamentales de Educación **únicamente podrán autorizar** las carreras de Bachilleratos Técnico Profesionales del Sector de Administración y Servicios con **Plan de Estudios de 36 horas semanales**.

UNDÉCIMO: Los centros educativos que a la fecha de publicación del presente Acuerdo implementan carreras del sector Industrial y Agroforestal en las Modalidades Alternativas, deberán **realizar el proceso de desgaste o conversión a partir del año lectivo 2025**. Esta medida también es aplicable a los centros educativos que ofertan carreras del sector Administración y Servicios con Planes de Estudios mayor a 36 horas semanales.

DUODÉCIMO: Se garantiza a los docentes su estabilidad laboral y el respeto de los derechos reconocidos conforme a la Ley. Se instruye a las autoridades de los centros educativos la asignación de tareas coprogramáticas que permitan completar la carga horaria de acuerdo a su nombramiento; recibiendo acompañamiento de la autoridad inmediata.

DÉCIMO TERCERO: Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Currículo y Evaluación, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo No. 0166-SE-2023 de fecha 16 de febrero de 2023 en lo referente a los Bachilleratos Técnico Profesionales.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo valida el funcionamiento de los Planes de Estudio Anual de los **Bachilleratos Técnico Profesionales**, en los Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales autorizados, los cuales se rigen bajo los preceptos de la Constitución de la República, las Leyes y Reglamentos Educativos, así como las disposiciones emanadas por esta Secretaría de Estado.

DÉCIMO SEXTO: El Presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección General de Modalidades Educativas y a las Direcciones Departamentales de Educación a nivel nacional para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

ABOGADO EDWIN EMILIO OLIVA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 593-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto de 2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que la Presidencia de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado. A ese efecto, el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo (reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013), corresponde al Poder Ejecutivo expedir los reglamentos de la Administración Pública, salvo disposición contraria de la Ley.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Decreto Legislativo No. 62-2023 de fecha 16 de enero de 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,437 de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo las Disposiciones Generales que regularán la ejecución de éste.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 266-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,501 de fecha 5 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 408-2024 de fecha 28 de junio de 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,572 de fecha 28 de junio de 2024, se aprobó una Reforma parcial al Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 266-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,501 de fecha 5 de abril de 2024.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 338 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y sus Disposiciones Generales, establece lo siguiente: *“Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta Novecientos Cincuenta Millones de Lempiras Exactos (L. 950,000,000.00) para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales, becas y canchas deportivas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría*

de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), Instituto de Crédito Educativo (EDUCRÉDITO), Fondo Social de Desarrollo Eléctrico (FOSODE) y la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado SIAFI, realice las operaciones necesarias, previa solicitud de las instituciones referidas”.

CONSIDERANDO (7): Que los artículos 62 y 63 del Acuerdo Ejecutivo No. 266-2024 contentivo del Reglamento de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, regulan y establecen el procedimiento a seguir para la aplicación del artículo 338 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y sus Disposiciones Generales.

CONSIDERANDO (8): Que para la adecuada aplicación del artículo 338 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y sus Disposiciones Generales, es necesaria la aclaración y enmienda de ciertos términos contenidos en los artículos 62 y 63 del Reglamento de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 266-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,501 de fecha 5 de abril de 2024.

POR TANTO:

En uso de las facultades que establecen los artículos 245 numerales 11) y 19) de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 41 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, de la Ley Orgánica del Presupuesto; y, Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

ACUERDA:

APROBAR LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA AÑO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 62 del Acuerdo Ejecutivo No. 266-2024 contentivo del Reglamento de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el cual se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 62.- El Procedimiento a seguir para la aplicación del artículo 338 del Decreto Legislativo No. 62-2023, será el siguiente: de acuerdo con la obra, rubro y/o proyecto solicitado, las Instituciones a través de las cuales se podrá gestionar los recursos son: Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia

y Descentralización (SGJD), el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y el Fondo Social de Desarrollo Eléctrico (FOSODE) a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) bajo la estructura presupuestaria siguiente: Gerencia 1, Unidad Ejecutora 1, programa 1, actividad 012.

Las instituciones antes referidas, que no cuenten con una Gerencia Administrativa (GA) exclusiva para la ejecución de estos fondos, deberán crear una GA bajo la denominación “Gerencia para Desarrollo de Proyectos autorizados en el art. 338 del Decreto Legislativo No.62-2023”, con el propósito de ejecutar, dar seguimiento y liquidar en forma transparente los recursos asignados.

La ejecución de los recursos es responsabilidad directa de las Instituciones Ejecutoras antes referidas.

Pasos para la incorporación de los fondos en las Instituciones Ejecutoras:

1. Presentar la solicitud de obras de infraestructura menor, obras sociales o becas, en beneficio de las comunidades, patronatos, asociaciones, alcaldías, juntas administradoras de agua, cajas rurales, becarios, dirigida a la Institución Ejecutora correspondiente y el listado de beneficiarios con la información detallada de cada uno.
2. La Institución Ejecutora, recibe, evalúa y aprueba o rechaza las solicitudes según corresponda.

3. La Institución Ejecutora a través de su Máxima Autoridad, remite oficio de solicitud de incorporación presupuestaria, dirigido a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas adjuntando la siguiente documentación soporte:

- a. Listado de obras y beneficiarios de infraestructura menor, obras sociales y/o becas, según sea el caso. El formato de este listado (matriz) será proporcionado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP) a las Instituciones Ejecutoras con el objetivo de relacionar cada una de las obras, rubros y/o proyectos con la literalidad de las categorías establecidas en el artículo 63 del presente Reglamento.
- b. FMP-04 detallando las estructuras presupuestarias a incorporar.
- c. Ficha de identificación por cada una de las obras de infraestructura menor, obra social y/o becas. La ficha será proporcionada a las Instituciones Ejecutoras por la SEFIN a través de la Dirección General de Inversión Pública.
- d. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 230 del Decreto Legislativo No.62-2023.
- e. Respecto de las ayudas y obras sociales contentivas de prestaciones sociales

materiales o entregables (kits escolares, certificados o cupones de alimento), Instituciones Ejecutoras deberán realizar convenios con la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO). Estas ayudas sociales, materiales o entregables deberán ser entregadas con el apoyo y productos de BANASUPRO.

4. Una vez autorizada la incorporación presupuestaria, la Institución Ejecutora procederá con la ejecución y realización de las obras de infraestructura menor, obras sociales o asignación de becas, así como la entrega de ayudas sociales (kits tecnológicos-educativos y certificados o cupones de alimentos de BANASUPRO), durante el ejercicio fiscal 2024.
5. Al finalizar la ejecución, la Institución Ejecutora debe proceder a la presentación del informe de Liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas, entregando copia a la Presidencia de la República y al Congreso Nacional.

En caso de que los fondos sean orientados a proyectos de Inversión Pública, la Institución Ejecutora deberá seguir el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo No.62-2023 y demás normas aplicables vigentes, para lo cual debe coordinar con la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

Asimismo, para efectos de transparencia, las Instituciones Ejecutoras deberán enviar toda la información solicitada

por la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), con la finalidad de publicar las obras y/o proyectos ejecutados en el portal Honduras Inversiones (<https://hondurasinversiones.gob.hn/>).

Cada institución es responsable de la ejecución de los fondos y debe publicar en su portal de transparencia la información conforme a la normativa vigente”.

ARTÍCULO 2.- Reformar el artículo 63 del Acuerdo Ejecutivo No. 266-2024 contentivo del Reglamento de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el cual se leerá de la siguiente manera:

“**Artículo 63.-** Para la aplicación del artículo 338 del Decreto Legislativo N. 62-2023, se entenderán las definiciones de infraestructura menor, obras sociales y becas en función de las siguientes categorías:

A. Infraestructura Menor:

1. **Infraestructura, iluminación vial y electrificación:** Reparación de caminos secundarios y terciarios (conformación y balastreado de calles, bacheo), caminos vecinales, mantenimiento de caminos rurales, adoquinados o empedrados de tramos de calles, proyectos de pavimentación que no excedan de trescientos (300) metros, construcción de cajas puentes, instalación, mantenimiento y reparación de iluminación vial y electrificación social.

2. **Agua y saneamiento:** Sistemas de agua potable, rehabilitación de acueductos y alcantarillados, entre otras obras similares.
3. **Infraestructura social:** Reparaciones menores en escuelas, espacios comunitarios y culturales y mejoramiento de instalaciones deportivas.
4. **Obras de mitigación de riesgos:** Construcción y/o reparación de muros de contención, cunetas, remoción de derrumbes, entre otras obras similares.
5. **Reparaciones de infraestructura de salud:** Reparaciones o remodelaciones menores en centros de salud y hospitales públicos.

B. Obras Sociales:

1. **Vivienda:** Reparación de viviendas y suministros para saneamiento básico.
2. **Fortalecimiento de economía rural y urbana:** Capacitaciones locales para emprendedores, capital semilla para grupos vulnerables, apoyo financiero a cajas rurales, suministro de sistema de riegos para campesinos, capacitaciones locales técnicas en salud agroalimentaria y capacitaciones sobre violencia doméstica.
3. **Ayuda Humanitaria para grupos vulnerables:** Ayudas sociales a grupos vulnerables y en situación de pobreza, como: (i) certificados o cupones de alimento; (ii) kits tecnológicos-educativos como: computadoras, tablets, calculadoras y similares de uso educativo); y/o (iii) apoyo económico para gastos médicos

a personas con enfermedades de base o terminales.

4. **Equipos y suministros médicos:** Materiales y suministros sanitarios, medicamentos, equipo médico, sanitario, hospitalario e instrumental, equipo de laboratorio médico y no médico, para hospitales públicos, clínicas y centros de salud.

- C. **Becas:** Becas nacionales priorizadas en cualquiera de los niveles educativos, incluyendo la entrega de kits tecnológico-educativos (computadoras, material didáctico, calculadoras, tablets y similares).

Las obras, rubros, gastos y/o proyectos que no estén tipificados en las categorías antes mencionadas no pueden considerarse como infraestructura menor, obras sociales y/o becas para ser financiadas con los recursos asignados en el artículo 338 del Decreto Legislativo No. 62-2023.

ARTÍCULO 3.- La presente reforma entrará en vigor a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
AVISO DE HERENCIA EXP. 0801-2024-04406-CV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que en el Expediente de Herencia Ab- Intestato que se registra bajo el Número **0801-2024-04406-CV**, este Juzgado de Letras Civil dictó Sentencia en fecha **veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticuatro**, que en su parte resolutive literalmente **FALLA:** 1) **Declarar Heredera Ab-Intestato** a la menor **ANA SOFIA FU ARITA**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunta madre la señora **MARILENA ARITA AMADOR (Q.D.D.G.)**.- 2) Conceder la posesión efectiva de la Herencia a la menor **ANA SOFIA FU ARITA**, sin perjuicio de otros herederos Ab-Intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.-3) Conceder al señor **SIMON DE JESUS FU FLORES**, como cónyuge sobreviviente, la cuarta parte conyugal que por derecho le corresponde, de su difunta esposa **MARILENA ARITA AMADOR (Q.D.D.G.)**.- 4) Hacer las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este Departamento, o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días.- 5) Transcurrido el término antes señalado se extienda a la interesada, certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las anotaciones, inscripciones y los trámites legales correspondientes.- **NOTIFÍQUESE.- FIRMA Y SELLO ABOGADA ANA ROSAURA CASTILLO PAGOAGA, JUEZA SUPERNUMERARIA JLC-FM, FIRMA Y SELLO ABOGADA DYANA NINOSCKA VALLADARES AMAYA, SECRETARIA ADJUNTA**".-

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de septiembre del 2024

ABG. DYANA NINOSCKA VALLADARES AMAYA
SECRETARIA ADJUNTA

26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-7812

Fecha de presentación: 2023-12-08

Fecha de emisión: 23 de julio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Li Honduras Group, S. de R.L.

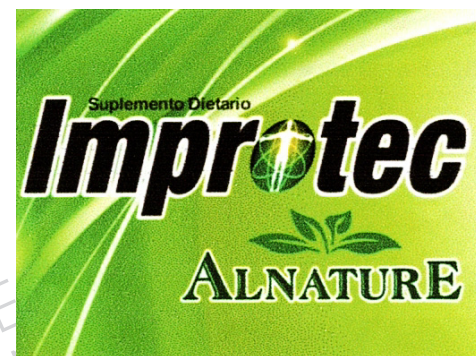
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IMPROTEC****G.-****H.-Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "IMPROTEC" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección lo elementos denominativos contenidos en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamento natural para el tratamiento de la inflamación de la próstata, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-6462

Fecha de presentación: 2023-10-11

Fecha de emisión: 29 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Avon Products, Inc.

Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° UK00003952189 de fecha 01/09/2023 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEYOND THE MOON

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de tocador no medicinales; artículos de tocador; preparaciones para el cuidado de la piel; humectantes de la piel; tonificadores de la piel; preparaciones para el cuidado del cuerpo y de la belleza; polvos, limpiadores, cremas y lociones, todos para la cara, las manos y el cuerpo; exfoliantes para fines cosméticos; preparaciones cosméticas bronceadoras; aceites y lociones de protección solar; jabones; preparaciones para la ducha y el baño; gel de baño, aceites de baño, sales de baño, perlas de baño y preparados efervescentes para el baño; máscaras de belleza; polvos de talco; esmalte de uñas; quitaesmalte de uñas; uñas postizas; adhesivos para fines cosméticos; cosméticos; crema para los ojos; geles para los ojos; lociones para los ojos; desmaquillante para los ojos; sombra para los ojos; delineador de ojos; cosméticos para las cejas; rímel; lápiz de labios; delineador de labios; brillo de labios; bálsamo labial; base de maquillaje; corrector facial; colorete; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas cosméticas en polvo; bastoncillos de algodón para fines cosméticos; algodón para fines cosméticos; piedra pómez; preparaciones para la limpieza, hidratación, coloración y peinado del cabello; champús, acondicionadores, pulverizadores de acabado y geles, todos para el cabello; preparaciones para la limpieza de los dientes; preparaciones para el afeitado y para después del afeitado; perfumes; fragancias; aguas de tocador; colonia; fragancias de ambiente; varitas de incienso; desodorantes para seres humanos; antitranspirantes para uso personal (artículos de tocador); aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y aromas; popurrí; estuches de cosméticos y fragancias, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-5459

Fecha de presentación: 2022-09-14

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Microban Products Company

Domicilio: 11400 Vanstory Drive, Huntersville, North Carolina 28078, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY RAMOS GIRÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DURATECH BY MICROBAN

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones antimicrobianas para prevenir la proliferación de bacterias, moho y hongos en las superficies; preparaciones antibacterianas en forma de preparado líquido aplicado a los textiles para prevenir la proliferación de bacterias en los textiles y el olor asociado; desodorantes y agentes de acabado para textiles; preparaciones antifúngicas en forma de preparación líquida aplicada a los textiles para prevenir la proliferación de moho en los textiles y el olor asociado; preparaciones desodorizantes de uso general para uso doméstico, comercial o industrial; revestimientos antimicrobianos para tratar el crecimiento de moho, bacterias y hongos en diversas superficies; preparaciones antimicrobianas biostáticas para tratar bacterias, moho, algas y levaduras y para inhibir el crecimiento de esos organismos; toallas de microfibra impregnadas con un tratamiento antimicrobiano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-3548

Fecha de presentación: 2023-06-02

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Columbus Networks Limited

Domicilio: Windsor Lodge, Government Hill, St. Michael, Barbados.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARÍA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIBERTY NETWORKS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "NETWORKS".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comunicaciones por redes de fibra óptica; comunicaciones por terminales de ordenador; comunicaciones telefónicas; comunicaciones telegráficas; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; servicios de difusión inalámbrica; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de aparatos para el envío de mensajes; alquiler de módems; alquiler de teléfonos; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales; servicios de comunicación por telefonía móvil; servicios de teleconferencia; servicios de telefonía; servicios de videoconferencia; suministro de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; suministro de información sobre telecomunicaciones; teledifusión por cable; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; comunicaciones por redes de fibra óptica; comunicaciones por terminales de ordenador; comunicaciones telefónicas; comunicaciones telegráficas; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; servicios de difusión inalámbrica; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de aparatos para el envío de mensajes; alquiler de módems; alquiler de teléfonos; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales; servicios de comunicación por telefonía móvil; servicios de teleconferencia; servicios de telefonía; servicios de videoconferencia; suministro de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; suministro de información sobre telecomunicaciones; teledifusión por cable; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6078

Fecha de presentación: 2023-09-22

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

DOMICILIO: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVON

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercio al por menor relacionados con la venta de productos de belleza y de cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantis, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de viaje, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, maletas de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para su uso como sustitutivos de comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustitutivos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparados antibacterianos para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparados medicinales para el cuidado de los pies, preparados para lentes de contacto, preparados medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de plantas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y portavelas, luces decorativas, mantas cubremuebles, ceras derretidas, tazas, decoraciones colgantes y almacenaje; servicios de venta al por menor prestados a través de internet relacionados con la venta de productos de belleza y de cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantis, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces de baño, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, ropa de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de viaje, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para sustituir

comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustituir comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparados antibacterianos para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparados medicinales para el cuidado de los pies, preparados para lentes de contacto, preparados medicinales para el cuidado del cabello, preparados medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparados a base de hierbas, preparados repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y portacandelitas, luces decorativas, mantas cubremuebles, productos de cera para derretir, tazas, adornos colgantes y almacenaje; servicios de venta al por menor mediante servicios telefónicos de tienda a domicilio y fiestas de tienda a domicilio relacionados con la venta de productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantis, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, ropa de dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, ropa de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de viaje, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para sustituir comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustituir comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, desinfectantes de uso general y desodorantes, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies, la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y portavelas, luces decorativas, colgantes, derretimientos de cera, tazas, adornos colgantes y almacenaje; servicios de pedidos en línea relacionados con la venta de productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantis, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para su uso como sustitutivos de comidas, mezcla de bebidas en polvo para sustitutivos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios,

dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y portavelas, luces decorativas, mantas cubremuebles, productos de cera para derretir, tazas, adornos colgantes y almacenaje; servicios de venta por correo al por menor de productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, artículos de ropa interior, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantis, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, ropa de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsos de viaje, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, maletas de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para sustituir comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustituir comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies, la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto brochas), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y portavelas, luces decorativas, colgantes, productos de cera para derretir, tazas, adornos colgantes y almacenaje; servicios de venta al por menor relacionados con la venta de cajas de suscripción que contienen productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantis, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para su uso como sustitutos de comidas, mezcla de bebidas en polvo para sustitutos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y portacandelitas, luces decorativas, mantas cubremuebles, productos de cera para derretir, tazas, adornos colgantes y almacenaje; presentación de mercancías, a saber, productos de belleza y

cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantis, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para su uso como sustitutos de comidas, mezcla de bebidas en polvo para sustitutos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y portacandelitas, luces decorativas, mantas cubremuebles, productos de cera para derretir, tazas, adornos colgantes y almacenaje, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6206

Fecha de presentación: 2023-09-26

Fecha de emisión: 20 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

DOMICILIO: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBRACE YOUR POWER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La presente señal de propaganda estará ligada a la solicitud 2023-006078.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercio al por menor relacionados con la venta de productos de belleza y de cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantis, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de viaje, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, maletas de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para su uso como sustitutivos de comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustitutivos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparados antibacterianos para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparados medicinales para el cuidado de los pies, preparados para lentes de contacto, preparados medicinales para el cuidado del cabello, preparados medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de plantas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, utensilios para hornear, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta velas, luces decorativas, mantas cubremuebles, ceras derretidas, tazas, decoraciones colgantes y almacenaje; servicios de venta al por menor prestados a través de internet relacionados con la venta de productos de belleza y de cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantis, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces de baño, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, ropa de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de viaje, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para sustituir comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustituir comidas,

preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparados antibacterianos para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparados medicinales para el cuidado de los pies, preparados para lentes de contacto, preparados medicinales para el cuidado del cabello, preparados medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparados a base de hierbas, preparados repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta candelitas, luces decorativas, mantas cubremuebles, productos de cera para derretir, tazas, adornos colgantes y almacenaje; servicios de venta al por menor mediante servicios telefónicos de tienda a domicilio y fiestas de tienda a domicilio relacionados con la venta de productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantis, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, ropa de dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, ropa de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de viaje, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para sustituir comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustituir comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, desinfectantes de uso general y desodorantes, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies, la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta velas, luces decorativas, colgantes, derretimientos de cera, tazas, adornos colgantes y almacenaje; servicios de pedidos en línea relacionados con la venta de productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantis, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsas de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barritas nutricionales para su uso como sustitutivos de comidas, mezcla de bebidas en polvo para sustitutivos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente,

utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta candelitas, luces decorativas, mantas cubremuebles, productos de cera para derretir, tazas, adornos colgantes y almacenaje; servicios de venta por correo al por menor de productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, artículos de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantalones, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, ropa de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsos de viaje, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, maletas de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barras nutricionales para sustituir comidas, mezclas de bebidas en polvo para sustituir comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies, la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta velas, luces decorativas, colgantes, productos de cera para derretir, tazas, adornos colgantes y almacenaje; servicios de venta al por menor relacionados con la venta de cajas de suscripción que contienen productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantalones, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsos de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barras nutricionales para su uso como sustitutos de comidas, mezcla de bebidas en polvo para sustitutos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta candelitas, luces decorativas, mantas cubremuebles, productos de cera para derretir, tazas, adornos colgantes y almacenaje; presentación de mercancías, a saber, productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre

otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantalones, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsos de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barras nutricionales para su uso como sustitutos de comidas, mezcla de bebidas en polvo para sustitutos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta candelitas, luces decorativas, mantas cubremuebles, productos de cera para derretir, tazas, adornos colgantes y almacenaje, en soportes de comunicación para la venta al por menor; servicios de venta al por menor por catálogo de productos de belleza y cuidado personal, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparados para el cuidado de la piel y preparados para el cuidado del cabello, prendas de vestir, incluidos, entre otros, trajes, prendas de ropa interior, ropa deportiva, ropa deportiva y de gimnasia, medias, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, faldas, vestidos, trajes de disfraces, chaquetas, monos, chalecos, pantalones, leotardos, prendas de punto, bufandas, batas, albornoces, prendas para dormir, sombreros, calcetines, cinturones, gorros, guantes y delantales, todo ello para vestir, pantalones vaqueros, artículos para llevar en el cuello, trajes de baño y calzado, incluidas botas, zapatos y zapatillas, bisutería, bolsas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones, bolsos de mano, bolsas de lona, bolsas de deporte, bolsos de mano, estuches de viaje, estuches de cosméticos, suplementos dietéticos, vitaminas, suplementos líquidos, suplementos nutricionales, barras nutricionales para su uso como sustitutos de comidas, mezcla de bebidas en polvo para sustitutos de comidas, preparados analgésicos tópicos, preparados medicinales para el cuidado de la piel, preparados cosméticos medicinales, productos de higiene femenina, preparados medicinales para el cuidado de los ojos, preparados desinfectantes y desodorantes de uso general, preparaciones antibacterianas para las manos, el cuerpo, los pies y la boca, preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, preparaciones para lentes de contacto, preparaciones medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones medicinales para el cuidado de los labios, dentífricos, preparaciones a base de hierbas, preparaciones repelentes de insectos, relojes inteligentes, brumas para almohadas, aceites esenciales y difusores, masajeadores corporales y de pies y bolsas de agua caliente, utensilios domésticos y de cocina y recipientes de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos de limpieza, baterías de cocina, repostería, cristalería, vajilla, utensilios de cocina, toallas, velas y difusores, candelitas y porta candelitas, luces decorativas, mantas cubremuebles, productos de cera para derretir, tazas, adornos colgantes y almacenaje, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6076

Fecha de presentación: 2023-09-22

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

DOMICILIO: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVON

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos relacionados con perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y preparados para el cuidado del cabello; productos virtuales, a saber, preparados cosméticos y preparados de belleza para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; programas informáticos descargables para juegos interactivos para su uso a través de una red informática mundial y a través de diversas redes inalámbricas y dispositivos electrónicos; programas informáticos descargables para participar en redes sociales e interactuar con comunidades en línea; programas informáticos descargables para acceder a contenidos multimedia de entretenimiento y transmitirlos en tiempo real; software descargable para proporcionar acceso a un entorno virtual en línea; software informático descargable para la creación, producción y modificación de diseños y personajes digitales animados y no animados, avatares, superposiciones digitales y skins para el acceso y uso en entornos en línea, entornos virtuales en línea y entornos virtuales de realidad extendida; tokens de comunicación de campo cercano; software de aplicación móvil descargable para realizar pedidos de perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado corporal y preparados para el cuidado del cabello; etiquetas de comunicación de campo cercano para interactuar con aplicaciones móviles a fin de obtener información sobre perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y del cabello; etiquetas de comunicación de campo cercano para la comercialización y autenticación de perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y del cabello; bienes virtuales descargables, a saber, medios digitales, vídeos digitales, archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles (NFT) y arte digital autenticado por tokens no fungibles (NFT); archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles (NFT) y otros tokens de aplicación para representar bienes virtuales, a saber, preparados cosméticos y preparados de belleza para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles (NFT) y otros tokens de aplicación para representar medios digitales, arte digital y vídeos digitales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-1003

Fecha de presentación: 2023-02-20

Fecha de emisión: 7 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kurt Geiger Limited

Domicilio: 24 Britton Street, London, EC1M 5UA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° UK00003822443 de fecha 22/08/2022 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KURT GEIGER LONDON

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "KURT GEIGER LONDON" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas; anteojos; gafas de sol; estuches y monturas para gafas de sol y anteojos; gafas; quevedos (pince-nez); estuches y fundas para teléfonos móviles; estuches y fundas para tabletas; soportes para teléfonos móviles; soportes para tabletas; clips y correas para sujetar teléfonos móviles; estuches de transporte para dispositivos electrónicos portátiles, a saber, tabletas y teléfonos móviles; gráficos descargables para teléfonos móviles; emoticonos descargables para teléfonos móviles; auriculares, audífonos, auriculares de botón en el oído; bolsas para ordenadores portátiles; partes y accesorios para cualquiera de los productos mencionados; software de aplicación móvil; bienes virtuales descargables; bienes virtuales descargables, a saber, programas informáticos con cosméticos, perfumes, fragancias para el hogar, gafas, accesorios para teléfonos móviles y tabletas, joyas, relojes, instrumentos cronométricos, bolsas, billeteras, bolsos de mano, carteras, bolsos, maletas, maletines, accesorios para mascotas, artículos para el hogar, muebles, ropa, calzado, sombreros para su uso en entornos virtuales en línea, incluidos los juegos en línea y que se autentican mediante fichas no fungibles (NFT) u otras fichas digitales basadas en la tecnología de cadena de bloques (blockchain); software descargable para proporcionar acceso a entornos virtuales en línea y permitir a los usuarios navegar y realizar transacciones electrónicas de bienes, a saber, cosméticos, perfumes, fragancias para el hogar, gafas, accesorios para teléfonos móviles y tabletas, joyas, relojes, instrumentos cronométricos, bolsas, billeteras, bolsos de mano, carteras, bolsos, maletas, maletines, accesorios para mascotas, artículos para el hogar, muebles, ropa, calzado, sombreros; archivos multimedia descargables que contengan obras de arte, texto, audio y vídeo relacionados con la moda autenticados por fichas no fungibles (NFT) u otras fichas digitales basadas en la tecnología de cadena de bloques (blockchain); archivos de imagen descargables y grabaciones de vídeo que contengan cosméticos, perfumes, fragancias para el hogar, gafas, accesorios para teléfonos móviles y tabletas, joyas, relojes, instrumentos cronométricos, bolsas, billeteras, bolsos de mano, carteras, bolsos, maletas, maletines, accesorios para mascotas, artículos para el hogar, muebles, ropa, calzado, sombreros, todo ello autenticado por fichas no fungibles (NFT) u otras fichas digitales basadas en la tecnología de cadena de bloques (blockchain); software descargable para generar claves criptográficas para recibir y gastar criptodivisas; software informático descargable para gestionar y verificar transacciones de criptodivisas en una cadena de bloques (blockchain); gafas conectadas; anteojos 3D; relojes inteligentes; auriculares de realidad virtual, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6693

Fecha de presentación: 2023-10-19

Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)

Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulars; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas, (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajuars de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; ligueros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (somerería); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguies; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; esarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slips; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantufas); zapatos; calzado de deporte, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6227

Fecha de presentación: 2023-09-26

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Avon Products, Inc.

Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones: Señal de propaganda se aplicará a la marca AVON con solicitud 2023-006074.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de tocador no medicinales; artículos de tocador; preparaciones para el cuidado de la piel; humectantes de la piel; tonificadores de la piel; preparaciones para el cuidado del cuerpo y de la belleza; polvos, limpiadores, cremas y lociones, todos para la cara, las manos y el cuerpo; exfoliantes para fines cosméticos; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; aceites y lociones de protección solar; jabones; preparaciones para la ducha y el baño; gel de baño, aceites de baño, sales de baño, perlas de baño y preparados efervescentes para el baño; máscaras de belleza; talco de tocador; esmalte de uñas; quitaesmalte de uñas; uñas postizas; adhesivos para fines cosméticos; cosméticos; crema para los ojos; geles para los ojos; lociones para los ojos; desmaquillante para los ojos; sombra para los ojos; delineador de ojos; cosméticos para las cejas; rímel; barra de labios; delineador de labios; brillo de labios; bálsamo labial; base de maquillaje; corrector facial; colorete; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas cosméticas en polvo; bastoncillos de algodón para fines cosméticos; algodón para fines cosméticos; piedra pómez; preparaciones para la limpieza, hidratación, coloración y peinado del cabello; champús, acondicionadores, pulverizadores de acabado y geles, todos para el cabello; preparaciones para la limpieza de los dientes; preparaciones para el afeitado y para después del afeitado; perfumes; fragancias; aguas de tocador; colonia; fragancias de ambiente; varitas de incienso; desodorantes para uso humano; antitranspirantes para uso personal (artículos de tocador); aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y aromas; popurrís aromáticos; estuches de cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6689
Fecha de presentación: 2023-10-19
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; cosméticos; lociones capilares no medicinales; betunes, cremas y pez para el calzado; cera de sastre; cera de zapatero; cera para el cuero; cera depilatoria; cera de lavandería; cera para parqué; champús; neceseres de cosmética; productos depilatorios; desmaquilladores; desodorantes para personas o animales [productos de perfumería]; lápices de labios [pintalabios]; lápices para uso cosmético; lacas para el cabello; lacas para las uñas; productos para quitar lacas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; paños de limpieza impregnados con detergente; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maquillaje (productos de-); pomadas para uso cosmético; quitamanchas; productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas; decolorantes para uso cosmético; extractos de flores (perfumería); incienso; maderas aromáticas; motivos decorativos para uso cosmético; pestañas y uñas postizas; piedra pómez; popurrís aromáticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparados para el baño de uso cosmético; preparaciones para ondular el cabello; detergentes de lavandería; productos de tocador; productos para la higiene bucal que no sean para uso médico; sales de baño que no sean para uso médico; aceites de tocador; productos de protección solar; agua de colonia; jabones desodorantes; talco de tocador; adhesivos (pegamentos) para uso cosmético; grasas para uso cosmético; abrasivos; productos de afeitar; productos químicos de uso doméstico para avivar los colores (lavandería); bastoncillos de algodón para uso cosmético; mascarillas de belleza; cera para el bigote; productos de blanqueo para uso doméstico; colorantes para el cabello; cosméticos para las cejas; tiza para limpiar; champús para animales de compañía [preparaciones higiénicas no medicinales]; cosméticos para animales; cremas cosméticas; pastillas de jabón; jabones antitranspirantes para los pies; detergentes (detersivos) que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; engrudo (almidón); leches limpiadoras de tocador; lejía; productos de limpieza en seco; aguas perfumadas; perfumes; cosméticos para las pestañas; productos cosméticos para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; adhesivos para fijar postizos; suavizante para la ropa; tintes cosméticos; productos para quitar tintes; aguas de tocador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6207
Fecha de presentación: 2023-09-26
Fecha de emisión: 26 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Avon Products, Inc.
DOMICILIO: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBRACE YOUR POWER

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se aplicará a la marca AVON con solicitud 2023-006079.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de un sitio web interactivo para servicios de juegos de realidad virtual; servicios de entretenimiento, a saber prestación en línea de servicios virtuales no descargables de perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y preparados para el cuidado del cabello, diseños y personajes digitales animados y no animados, avatares, superposiciones digitales y pieles para su uso en entornos virtuales; servicios de realidad virtual y juegos interactivos prestados en línea desde una red informática mundial y a través de diversas redes inalámbricas y dispositivos electrónicos; servicios de entretenimiento, a saber, prestación de entornos virtuales en los que los usuarios pueden interactuar con fines recreativos, de ocio o de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar un entorno en línea que ofrezca la transmisión de contenidos de entretenimiento y la transmisión en directo de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento en la naturaleza de organizar, preparar y presentar actuaciones virtuales y eventos de entretenimiento social; proporcionar en línea fotografías, vídeos o grabaciones de audio e imágenes no descargables, autenticadas por fichas no fungibles (NFT); suministro en línea de obras de arte e imágenes digitales no descargables; suministro en línea de bienes virtuales no descargables, a saber, arte digital, fotografías, videos, grabaciones de audio, obras de arte e imágenes digitales en línea y otros archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT), de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6690
Fecha de presentación: 2023-10-19
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de La Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; periféricos informáticos; gafas antideslumbrantes; lentes (quevedos); lentillas ópticas; cadenas de lentes (quevedos); lentes de contacto; cordones de lentes (quevedos); gafas (óptica); cristales de gafas; estuches para gafas; monturas de gafas y lentes (quevedos); gafas de sol, estuches para lentes (quevedos) y para lentes de contacto, calzado de protección contra los accidentes, radiaciones e incendios; chalecos antibalas, chalecos salvavidas; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; guantes de submarinismo; guantes de protección contra accidentes; trajes de buceo; tarjetas magnéticas codificadas; trajes especiales de protección para aviadores; agendas electrónicas; aparatos telefónicos; básculas (aparatos de pesaje); brújulas; máquinas contables; cascos de protección; catalejos; cronógrafos (aparatos para registrar el tiempo); cucharas dosificadoras; cuentapasos; discos ópticos compactos; espejos (óptica); gemelos (óptica); indicadores de temperatura; software de juegos de ordenador; lectores de casetes; lectores de códigos de barras; linternas de señales, mágicas y ópticas; lupas (óptica); máquinas de dictar; mecanismos para aparatos accionados por ficha; pesas; pilas eléctricas, galvánicas y solares; programas informáticos grabados; traductores electrónicos de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos de intercomunicación; casetes de video; dibujos animados; radiotelefonos portátiles (walkie-talkies); publicaciones electrónicas descargables; relojes de arena; alarmas acústicas; alarmas antirrobo; alarmas contra incendio; alfombrillas de ratón; altavoces; aparatos de amplificación de sonido; antenas; viseras antideslumbrantes; cascos (de música); contestadores telefónicos; detectores de monedas falsas; protectores dentales; máquinas para contar y clasificar dinero; aparatos para medir el espesor de las pieles y de los cueros, etiquetas electrónicas para mercancías; gafas de deporte; imanes; punteros electrónicos luminosos; teléfonos móviles; aparatos para ampliaciones (fotografía); aparatos e instrumentos de astronomía; válvulas termoiónicas (radio); tocadiscos automáticos de previo pago; balanzas; balsas salvavidas; registradores de cinta magnética; cintas para limpiar cabezales de lectura; cintas de video; cintas magnéticas; aparatos desmagnetizadores de cintas magnéticas; barómetros, distribuidores de billetes (tickets); termostatos; cámaras fotográficas; aparatos cinematográficos; cámaras de video; cartuchos de videojuegos; codificadores magnéticos; cuentarrevoluciones; diapositivas; proyectores de diapositivas; dinamómetros; discos reflectantes personales para la prevención de accidentes de tránsito; marcadores de dobladillos; dosificadores; tapas de enchufes; equipos radiotelefónicos; escáneres (equipo de procesamiento de datos) (informática); flashes (fotografía); fotocopadoras; hologramas; reproductores de discos compactos; señales luminosas; tubos luminosos (publicidad); magnetoscopios; megáfonos; memorias de ordenador; micrófonos; microprocesadores; módems; tubos respiratorios de buceo; objetivos (óptica); ozonizadores; pantallas de proyección; peras eléctricas (interruptores); silbatos para perros; pulsadores de timbres; aparatos de radio; receptores (audio, video); reposamuñecas para ordenador; romanas (balanzas); televisores; tocadiscos; equipos de procesamiento de textos; videotelefonos; estuches y fundas para ordenadores portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, lectores de libros digitales y otros aparatos electrónicos o digitales; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; hilos magnéticos; radiología (aparatos de -) para uso industrial; reproductores de sonido portátil; monitores de actividad física ponibles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6692
Fecha de presentación: 2023-10-19
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de La Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; bolsas; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; cajas de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros (cartera); carteras de bolsillo; carteras escolares; estuches para artículos de tocador; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de muebles en cuero; anillos para paraguas; anteojeras (arrees); arneses para animales; guarniciones de arrees; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas (arneses); cabestros o ronzales; cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; correa; correas de arnés; correas de cuero (guarnicionaria); correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas (látigos); cobertores de piel; estribos; piezas de caucho para estribos; frenos (arrees); guías (riendas); maletas; molesquín o moleskin (imitación de cuero); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas); tiros (arrees); válvulas de cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4288
Fecha de presentación: 2023-07-03
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ignite International, Ltd.
Domicilio: 3308 Towerwood Drive, Farmers Branch, TX 75234-2317, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cerveza, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4286
Fecha de presentación: 2023-07-03
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ignite International, Ltd.
Domicilio: 3308 Towerwood Drive, Farmers Branch, TX 75234-2317, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas deportivas, bebidas energéticas; agua potable embotellada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5583
Fecha de presentación: 2023-08-31
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ISDIN, S.A.
Domicilio: C/ PROVENÇALS, 33, 08019 BARCELONA, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ISDIN SI-NAILS

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso del término "NAILS".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos para el cuidado y embellecimiento de las uñas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5582
Fecha de presentación: 2023-08-31
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ISDIN, S.A.
Domicilio: C/ PROVENÇALS, 33, 08019 BARCELONA, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ISDIN FUSION FLUID

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de los términos "FUSION" y "FLUID".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos para el cuidado de la piel; lociones solares, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4285
Fecha de presentación: 2023-07-03
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ignite International, Ltd.
Domicilio: 3308 Towerwood Drive, Farmers Branch, TX 75234-2317, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, a saber, camisetas cortas, pantalones cortos deportivos, bañadores de dos piezas, sujetadores deportivos, mallas deportivas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2019-41443
Fecha de presentación: 2019-10-08
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MILTON'S BAKING COMPANY, LLC
Domicilio: 5875 Avenida Encinas Carlsbad, California 92008, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MILTON'S

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de panadería, a saber, panes, bagels, magdalenas inglesas, panecillos, bollos y galletas saladas y bocadillos a base de granos, pizza, masa de pizza, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5928
Fecha de presentación: 2023-09-18
Fecha de emisión: 28 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

VTV VICA

H.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5728
Fecha de presentación: 2023-09-07
Fecha de emisión: 28 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Macera Spirits, Sociedad Anónima

Domicilio: Kilómetro 22.5 Carretera a El Salvador, Eco Plaza Bodega 412, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REFORMADOR

G.-

REFORMADOR

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas; y otras bebidas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2024-262
Fecha de presentación: 2024-01-16
Fecha de emisión: 24 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: Adecco Group AG
Domicilio: Bellerivestrasse 30, 8008 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEE HECHT HARRISON

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría informática y de programación informática; programación informática para terceros; diseño y desarrollo de ordenadores y software informático; servicios de ingenieros, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-247
Fecha de presentación: 2024-01-16
Fecha de emisión: 24 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ABG-THALIA LLC
Domicilio: I411 Broadway, New York, NY 10018, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THALIA SODI

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; altavoces; software grabados; software grabados descargables; soportes de registro y almacenamiento digitales; archivos de música descargable; gafas; gafas 3d; gafas de deporte; monturas de gafas; lentes para gafas; accesorios para gafas, en concreto, correas y cordones para el cuello; estuches para gafas; lentes de contacto; teléfonos inteligentes, tabletas electrónicas y sus estuches; auriculares telefónicos; cascos auriculares; baterías y cargadores de baterías; relojes inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-1064
Fecha de presentación: 2022-02-25
Fecha de emisión: 5 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BioNTech SE
Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz Alemania.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 302021114486.4 de fecha 25/08/2021 de Alemania y N°. 302021120510.3 de fecha 16/12/2021 de Alemania.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BioNTech
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamientos médicos; tratamientos de higiene y de belleza; servicios de salud; suministro de información y servicios médicos; suministro de información a pacientes y profesionales de la salud sobre productos farmacéuticos, vacunas, productos médicos, enfermedades y trastornos médicos y tratamientos relacionados a través de internet; terapia génica y celular; servicios de asesoramiento médico y psicológico; servicios médicos y de salud; servicios médicos, a saber, provisión de terapias para el tratamiento del cáncer, enfermedades infecciosas y enfermedades inmunológicas; servicios veterinarios, a saber, provisión de terapias para el tratamiento del cáncer, enfermedades infecciosas y enfermedades inmunológicas; consulta médica y farmacéutica; servicios de pruebas, monitoreo y reporte de diagnósticos médicos; pruebas genéticas con fines médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6598
Fecha de presentación: 2023-10-18
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Winclove Holding B.V.
Domicilio: Hulstweg 11, 1032 LB Amsterdam, Holanda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PROBIOACT TECHNOLOGY
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación, sin dar exclusividad de las palabras “TECHNOLOGY”.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vitaminas, preparaciones vitamínicas, minerales y preparaciones minerales para uso medicinal; preparaciones medicadas para el cuidado de la piel; productos medicinales para el cuidado; suplementos alimenticios para uso medicinal; preparaciones bacterianas para uso médico; formulaciones bacterianas probióticas para uso médico; suplementos probióticos; suplementos alimenticios; mezclas de bebidas de suplementos nutricionales en polvo; nutracéuticos con fines terapéuticos; suplementos alimenticios medicados; suplementos nutricionales minerales; preparaciones vitamínicas en forma de suplementos alimenticios; fibra dietética, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-242
Fecha de presentación: 2024-01-16
Fecha de emisión: 24 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO THINS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la apariencia de la etiqueta y la denominación “BIMBO THINS” en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra “THINS”, asimismo los demás elementos denominativos que se visualizan en la etiqueta no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-243
Fecha de presentación: 2024-01-16
Fecha de emisión: 24 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO THINS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la apariencia de la etiqueta y la denominación “BIMBO THINS” en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra “THINS”, asimismo los demás elementos denominativos que se visualizan en la etiqueta no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-246
Fecha de presentación: 2024-01-16
Fecha de emisión: 24 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONARCA

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles, galletas, totopos, tostadas y tortillas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6789
Fecha de presentación: 2023-10-24
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAKIS

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6289
Fecha de presentación: 2023-09-28
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: XUPING JEWELRY CO., LTD.
Domicilio: No. 60, Industry Avenue, Longyu Town, Longyu District, Wuzhou City, Guangxi Zhuang Autonomous Region, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XUPING JEWELRY

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación “XUPING” y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería; dijes de joyería; pulseras [joyas, bisutería (Am.)]; broches [joyas, bisutería (Am.)]; cadenas [joyas, bisutería (Am.)]; perlas [joyas, bisutería (Am.)]; joyería de vidrio: anillos [joyas, bisutería (Am.)]; pendientes; accesorios de joyería; joyeros; metales preciosos, en bruto o semielaborados; aleaciones de metales preciosos; relojes de pared; relojes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-319
Fecha de presentación: 2024-01-18
Fecha de emisión: 22 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.
Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Tridimensional

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se protegen los elementos denominativos incorporados en el diseño.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alcancías, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6427
Fecha de presentación: 2023-10-10
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.
Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACTICLOR

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones y detergentes en forma líquida o sólida para el lavado de la ropa y/o uso doméstico; lejía en forma líquida, en gel, en polvo o sólida; suavizantes para uso en el lavado de la ropa, jabones en general, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5145
Fecha de presentación: 2023-08-14
Fecha de emisión: 4 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.
Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ULTRAKLIN

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación “ULTRAKLIN” en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman, asimismo los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergente en polvo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6428

Fecha de presentación: 2023-10-10

Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAMIRA JULIETT AMAYA MAHOMAR

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Café Corporación

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Café Corporación" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, uniformes para empresas, camisas, camisas formales, camisas sin mangas, camisas manga larga, camisas manga corta, overoles, camisetas, camisa tipo polo, delantales, pantalones, chumpas, sudaderas, pantalones cortos, suéteres; calcetas, calcetines; sombreros, gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-3562

Fecha de presentación: 2023-06-05

Fecha de emisión: 10 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited

Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng, New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD YUAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BYD YUAN" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches sin conductor [coches autónomos], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4494

Fecha de presentación: 2023-07-13

Fecha de emisión: 4 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited

Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; engrase de vehículos; lubricación de vehículos; lavado de vehículos; pulido de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; mantenimiento de vehículos; limpieza de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; carga de batería del vehículo; recarga de vehículos eléctricos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-3563

Fecha de presentación: 2023-06-05

Fecha de emisión: 13 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited

Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD QIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BYD QIN" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches sin conductor [coches autónomos], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2887
 Fecha de presentación: 2023-05-09
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
 Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CREA TU MUNDO

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el reg. 48373 de la marca NESCAFE en clase 30.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, especialmente cafés y extractos de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6359
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Iconix Luxembourg Holdings S.à.r.l.
 Domicilio: 5, Place de la Gare, L-1616, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UMBRO

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mochilas, bolsas de deporte, bolsas de gimnasio, bolsas de mano, bolsas de viaje, equipaje, bolsas de hombro, bolsas para la cintura, riñoneras, mochilas, carteras, paraguas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4653
 Fecha de presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Iconix Latin America LLC
 Domicilio: 1450 Broadway, 3rd Floor, New York, New York 10018, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas, camisetas, chalecos, sudaderas con capucha, suéteres, blusas, pantalones, leggings, pantalones cortos, faldas, vestidos, chaquetas, ropa para exteriores, sujetadores, ropa interior, tanguas, calzoncillos, calcetines, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-7194
 Fecha de presentación: 2023-11-10
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAPS S.A.
 Domicilio: CALLE 80 No. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la letra y el signo "K +".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para la prevención y tratamiento de la osteopenia y osteoporosis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4532

Fecha de presentación: 2023-07-17

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Samsung Electronics Co., Ltd.

Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, Corea

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Knox

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en seguridad informática; análisis de amenazas a la seguridad informática para la protección de datos; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; desarrollo de software para operaciones de red seguras; mantenimiento de software informático relacionado con la seguridad informática y la prevención de riesgos informáticos; actualización de software informático relacionado con la seguridad informática y la prevención de riesgos informáticos; consultoría de seguridad informática para software de plataforma de seguridad, software de seguridad informática, software de seguridad para teléfonos inteligentes, software de seguridad para tabletas y acceso remoto seguro a computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas y redes de comunicación; análisis de amenazas a la seguridad informática para software de plataforma de seguridad, software de seguridad informática, software de seguridad para teléfonos inteligentes, software de seguridad para tabletas y acceso remoto seguro a computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas y redes de comunicación; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de acceso remoto seguro a computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas y redes de comunicación; desarrollo de software informático para plataformas de seguridad, seguridad informática, seguridad de teléfonos inteligentes, seguridad de tabletas y acceso remoto seguro a computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas y redes de comunicación; mantenimiento de software informático relacionado con plataformas de seguridad, seguridad informática, seguridad de teléfonos inteligentes, seguridad de tabletas y acceso remoto seguro a computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas y redes de comunicación; actualización de software informático relacionado con la seguridad informática, seguridad de teléfonos inteligentes, seguridad de tabletas y acceso remoto seguro a computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas y redes de comunicación; prevención de riesgos relacionados con la seguridad informática, la seguridad de los teléfonos inteligentes, la seguridad de las tabletas y el acceso remoto seguro a computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas y redes de comunicación; desarrollo, mantenimiento y actualización de software informático para sistemas de gestión logística mediante el uso de información de códigos de barras; desarrollo, mantenimiento y actualización de software informático para el seguimiento de mercancías en tránsito; desarrollo, mantenimiento y actualización de software informático; desarrollo de plataformas informáticas; plataforma como servicio [paas]; servicios de cifrado de datos; prestación de servicios de software de computación en la nube, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4531

Fecha de presentación: 2023-07-17

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Samsung Electronics Co., Ltd.

Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, Corea

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Knox

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos de seguridad para ordenadores, tabletas y teléfonos inteligentes; programas de software de plataforma descargables para seguridad informática para ordenadores, tabletas y teléfonos inteligentes en el campo de la gestión de la movilidad empresarial para su uso en la gestión, supervisión y protección del acceso a programas de software y datos de propiedad utilizados en ordenadores, tabletas y teléfonos inteligentes de empleados que pueden descargarse de una red informática global; programas de software de plataforma descargables para seguridad informática para ordenadores, tabletas y teléfonos inteligentes para garantizar que los dispositivos propiedad de la empresa estén siempre bajo el control de TI y para permitir el control y la actualización remotos de los sistemas operativos en dichos dispositivos propiedad de la empresa; software de seguridad informática descargable y precargado; software de seguridad informática precargado descargable y grabado en el campo de la gestión de la movilidad empresarial para su uso en la gestión, supervisión y protección del acceso a programas de software y datos de propiedad utilizados en dispositivos de empleados que pueden descargarse de una red informática mundial; software de seguridad informática precargado descargable y grabado para garantizar que los dispositivos propiedad de la empresa estén siempre bajo el control de TI y permitir el control y la actualización remotos de los sistemas operativos en dichos dispositivos propiedad de la empresa; software de seguridad para teléfonos inteligentes descargable y precargado; software de seguridad de teléfonos inteligentes precargado descargable y grabado en el campo de la gestión de la movilidad empresarial para su uso en la gestión, supervisión y protección del acceso a programas de software y datos de propiedad utilizados en dispositivos de teléfonos inteligentes de empleados que pueden descargarse de una red informática global; software de seguridad precargado descargable y grabado para teléfonos inteligentes para garantizar que los dispositivos propiedad de la empresa estén siempre bajo el control de TI y para permitir el control y la actualización remotos de los sistemas operativos en dichos dispositivos propiedad de la empresa; software de seguridad para tabletas descargable y precargado; software de seguridad para tabletas precargado descargable y grabado en el campo de la gestión de la movilidad empresarial para su uso en la gestión, supervisión y protección del acceso a programas de software y datos de propiedad utilizados en dispositivos de tabletas de empleados que pueden descargarse de una red informática mundial; software de seguridad para tabletas precargado descargable y grabado para garantizar que los dispositivos propiedad de la empresa estén siempre bajo el control de TI y para permitir el control y la actualización remotos de los sistemas operativos en dichos dispositivos propiedad de la empresa; hardware y software informáticos para proporcionar acceso remoto seguro a redes informáticas y de comunicación; hardware y software de teléfonos inteligentes para proporcionar acceso remoto seguro a teléfonos inteligentes y redes de comunicación; hardware y software de tabletas para proporcionar acceso remoto seguro a tabletas y redes de comunicación; software informático para sistemas de gestión logística mediante el uso de información de códigos de barras; software informático para el seguimiento de mercancías en tránsito; programas informáticos en el campo de las soluciones empresariales; software de computación en la nube; software de cifrado, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6372
Fecha de presentación: 2023-10-09
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: EMPRESA DE CURTIDOS CENTROAMERICANA S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NORPOINT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales; servicios de alquiler de espacios y/o arrendamiento de espacios en condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6373
Fecha de presentación: 2023-10-09
Fecha de emisión: 6 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: EMPRESA DE CURTIDOS CENTROAMERICANA S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TU NORTE PARA TODO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "TU NORTE PARA TODO" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Esta señal se encuentra ligada a la solicitud 2023 - 6372 (NORPOINT).
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales; servicios de alquiler de espacios y/o arrendamiento de espacios en condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6698
Fecha de presentación: 2023-10-20
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO; Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NUTRIVA SUPER TAMAÑO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación, sin dar exclusividad de las palabras "SUPER TAMAÑO".
I.- Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre las palabras SUPER TAMAÑO.
J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confites; frituras elaboradas de vegetales, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de los mismos; frituras de papas; cacahuets preparados maníes preparados; estos productos, salados o base de dulcería, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6699
Fecha de presentación: 2023-10-20
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NUTRIVA SUPER TAMAÑO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación, sin dar exclusividad de las palabras "SUPER TAMAÑO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-7495
Fecha de presentación: 2022-12-12
Fecha de emisión: 8 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: JDE CARGO EXPRESS S DE R.L.

Domicilio: Plaza 1, local #2, segundo nivel, Barrio San Fernando, salida a La Lima, San Pedro Sula, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

XIOMARA YALMIRA GOMEZ GARMENDIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JDE CARGO EXPRESS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “JDE CARGO EXPRESS”; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la importación y exportación de carga en general; traslado de carga a nivel nacional e internacional; desaduanaje de mercadería; entrega de mercadería a domicilio en el campo nacional e internacional; proyectos especiales del rubro, seguimiento de pedidos; todo lo relacionado con el rubro; importación y exportación de artículos como vehículos, repuestos y accesorios; bienes raíces, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-7308

Fecha de presentación: 2023-11-16

Fecha de emisión: 17 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: VARIEDADES GABRIELA SOFIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Cuarta (4ta) avenida, Barrio Concepción, Comayagüela, CP 12101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FREDY LEON CALLE GALLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAMILY'S PAULIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “FAMILY'S PAULIS” en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de productos para bebés como ser: champú, cremas, talco, colonia, pañales, jalea de petróleo para uso cosmético, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4552
Fecha de presentación: 2023-07-18
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: STONE FACTORY S.A DE C.V.

Domicilio: 4 AVENIDA, 18 Y 19 CALLE, NOR ESTE, CONTIGUO A GASOLINERA TEXACO EXPOCENTRO, BARRIO LAS FLORES, S.P.S., CORTÉS, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BELKY GEORGINA ORDÓÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECOSTONE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos como ser piedra de enchape, molduras, ladrillos, cerámica, lozas, bloques, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5523

Fecha de presentación: 2023-08-29

Fecha de emisión: 25 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES GEMA S. DE R.L

Domicilio: Santa Bárbara, Santa Bárbara, CP 22101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FREDY MIGUEL SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MI REINA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores verde, amarillo, blanco y negro; tal y como se muestran en el diseño adjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Miel de abeja, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5809
Fecha de presentación: 2023-09-13
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALCON INC.
Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, 1701 Fribourg, Switzerland, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARÍA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMPLACE

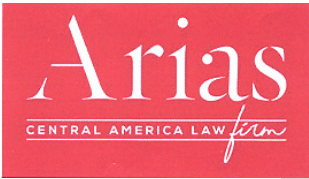
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos para cirugía oftálmica, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2024-119
Fecha de presentación: 2024-01-09
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: F.A. Arias & Muñoz, Honduras, Sociedad Anónima.
Domicilio: Centro Comercial El Dorado, 6to. piso, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ARIAS CENTRAL AMERICA LAW FIRM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el registro No. 29177, con la marca denominada ARIAS.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoría jurídica y legal; abogacía; notariado, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2024-120
Fecha de presentación: 2024-01-09
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: F.A. Arias & Muñoz, Honduras, Sociedad Anónima.
Domicilio: Centro Comercial El Dorado, 6to. piso, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ARIAS LA FIRMA LEGAL DE CENTROAMERICA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el registro No. 29177, con la marca denominada ARIAS.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoría jurídica y legal; abogacía; notariado, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2021-2108
Fecha de presentación: 2021-05-07
Fecha de emisión: 15 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: AVES REPRODUCTORAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: CALZADA AGUILAR BATRES 35-35 ZONA 12 DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FANNY RODRIGUEZ DEL CID
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GANAMOS JUNTOS
G.-

¡GANAMOS JUNTOS!

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6971
Fecha de presentación: 2023-11-01
Fecha de emisión: 28 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sealy Technology LLC
Domicilio: One Office Parkway, Trinity, NC 27370, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00003907195 de fecha 02/05/2023 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SEALY NATURALS HYBRID

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto “SEALY NATURALS HYBRID” y la apariencia en su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de las palabras NATURALS y HYBRID.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colchón; almohada; cubrecolchones, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6970
Fecha de presentación: 2023-11-01
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sealy Technology LLC
Domicilio: One Office Parkway, Trinity, NC 27370, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° UK 00003907191 de fecha 02/05/2023 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SEALY NATURAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “SEALY NATURAL”, sin dar exclusividad del uso de la palabra Natural.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colchón; almohada; cubrecolchones, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6275
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YOG AUTO MOBILE PARTS CO., LIMITED
Domicilio: 3RD FLOOR NO.2, XIONGXING INDUSTRIAL ZONE, HECUN, LISHUI, NANHAI DISTRICT, FOSHAN, GUANGDONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YOYO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: La marca consiste de la palabra “YOYO” en letras estilizadas.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; espejos retrovisores; radios para ruedas de vehículos; embragues para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; tapones para depósitos de combustible de vehículos; motores de accionamiento para vehículos terrestres; manubrios de motocicleta; neumáticos para ruedas de vehículos; motores de motocicletas; bocinas para vehículos; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; monturas para bicicletas, ciclos o motocicletas; fundas para monturas de bicicletas o motocicletas; amortiguadores para motocicletas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6274
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YOG AUTO MOBILE PARTS CO., LIMITED
Domicilio: 3RD FLOOR NO.2, XIONGXING INDUSTRIAL ZONE, HECUN, LISHUI, NANHAI DISTRICT, FOSHAN, GUANGDONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YOYO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: La marca consiste de la palabra “YOYO” en letras estilizadas.

J.- Para Distinguir y Proteger: Cilindros para motores y motores de combustión; silenciadores para motores y motores de combustión; filtros para la limpieza de aire frío de motores; segmentos de pistón; carburadores; rodamientos [partes de máquinas]; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; cigüeñales; correas para motores y motores de combustión; pistones [partes de máquinas o motores]; encendido de magnetos; arrancadores para motores y motores de combustión; arrancadores para motocicletas; bielas para máquinas, motores y motores de combustión; ruedas de máquina, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6075
Fecha de presentación: 2023-09-22
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AVON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Velas; velas perfumadas y sin perfumar, incluidas las velas aromáticas de pilar, las velas de té y las velas rellenas perfumadas; juegos de velas perfumadas para regalo; velas perfumadas con candeleros y portavelas; juegos de velas perfumadas para regalo con velas perfumadas en recipientes de vidrio, madera y metal y candeleros; velas de jardín (velas) que incorporan velas perfumadas en recipientes de vidrio, madera y metal y candeleros, junto con piedras de colores y blancas, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5010
Fecha de presentación: 2023-08-07
Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ISDIN, S.A.
Domicilio: C/PROVENÇALS, 33, 08019 BARCELONA, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Bluewave ALLIANCE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “Bluewave ALLIANCE”; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Sin otorgar exclusividad sobre la palabra “ALLIANCE”.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de investigación científica; investigación en materia de conservación medioambiental; investigación relacionada con la protección del medio ambiente; investigación científica con fines médicos; investigación y desarrollo de productos; servicios de asesoramiento científico; servicios de consultoría medioambiental; ensayos medioambientales; evaluación de riesgos medioambientales; recopilación de información medioambiental; suministro de información tecnológica sobre innovaciones respetuosas con el medio ambiente y ecológicas, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5435
Fecha de presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fashion Trademarks Holding SL
Domicilio: Vía Augusta, 2- Bis 5ª planta, Barcelona 08006, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NAF NAF
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pantalones, chaquetas, abrigos, sudaderas, camisetas, blusas, camisas, zapatos, tenis, gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5938
Fecha de presentación: 2023-09-18
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: The Procter & Gamble Company
Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VICK GRIP-10
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta “VCK GRIP-10” sin dar exclusividad de la numerología.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para aliviar los síntomas de la tos, el resfriado y la gripe, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6082
Fecha de presentación: 2023-09-22
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: ALCON INC.
Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, 1701 Fribourg, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SYSTANE
G.-



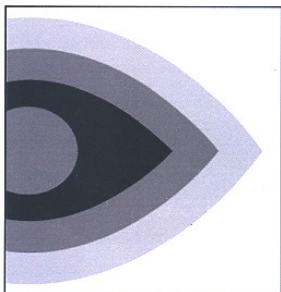
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones oftálmicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6083
Fecha de presentación: 2023-09-22
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALCON INC.
Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, 1701 Fribourg, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones oftálmicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5981
Fecha de presentación: 2023-09-19
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: ALCON INC.
Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, 1701 Fribourg, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VELOCITAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos para cirugía oftalmológica, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5810
Fecha de presentación: 2023-09-13
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALCON INC.
Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, 1701 Fribourg, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIFECTUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos para cirugía oftálmica, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6079
Fecha de presentación: 2023-09-22
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AVON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de un sitio web interactivo para servicios de juegos de realidad virtual; servicios de entretenimiento, a saber, prestación en línea de servicios virtuales no descargables de perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y preparados para el cuidado del cabello, diseños y personajes digitales animados y no animados, avatares, superposiciones digitales y pieles para su uso en entornos virtuales; servicios de realidad virtual y juegos interactivos prestados en línea desde una red informática mundial y a través de diversas redes inalámbricas y dispositivos electrónicos; servicios de entretenimiento, a saber, prestación de entornos virtuales en los que los usuarios pueden interactuar con fines recreativos, de ocio o de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar un entorno en línea que ofrezca la transmisión de contenidos de entretenimiento y la transmisión en directo de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento en la naturaleza de organizar, preparar y presentar actuaciones virtuales y eventos de entretenimiento social; proporcionar en línea fotografías, videos o grabaciones de audio e imágenes no descargables, autenticadas por fichas no fungibles (NFT); suministro en línea de obras de arte e imágenes digitales no descargables; suministro en línea de bienes virtuales no descargables, a saber, arte digital, fotografías, videos, grabaciones de audio, obras de arte e imágenes digitales en línea y otros archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT), de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5939
Fecha de presentación: 2023-09-18
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: The Gillette Company LLC
Domicilio: One Gillette Park, Boston, Massachusetts 02127, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ORAL-B STAN FLUOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "ORAL-B STAN FLUOR" sin dar exclusividad de la palabra "FLUOR".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pasta de dientes y productos cosméticos para blanquear los dientes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6080
Fecha de presentación: 2023-09-22
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AVON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de software en línea que incluye archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT) y otras fichas de aplicación; suministro de software en línea que incluye imágenes y videos coleccionables autenticados por fichas no fungibles (NFT); suministro de software en línea que incluye arte digital autenticado por fichas no fungibles (NFT); suministro de software en línea que incluye archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT) utilizadas con tecnología de cadena de bloques; proporcionar software en línea con archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT) utilizadas con tecnología de cadena de bloques para representar un artículo coleccionable; proporcionar software en línea con archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT) utilizadas con tecnología de cadena de bloques para el almacenamiento de datos y la limitación del acceso al contenido, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6577
Fecha de presentación: 2023-10-18
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: The Procter & Gamble Company
Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VAPOAQUA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de las vías respiratorias y los senos paranasales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6459

Fecha de presentación: 2023-10-11

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Salesforce, Inc.

Domicilio: Salesforce Tower, 415 Mission Street, 3rd Floor, San Francisco, CA 94105, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TRAILHEAD**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos, a saber, proporcionar portales de aprendizaje en línea, plataformas de aprendizaje electrónico y sistemas de gestión del aprendizaje, a saber, módulos de aprendizaje, cursos y clases interactivas en los ámbitos de los servicios informáticos en línea, la gestión de datos en línea, el desarrollo de aplicaciones visuales y el desarrollo de aplicaciones de programación, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4289

Fecha de presentación: 2023-07-03

Fecha de emisión: 30 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Ignite International, Ltd.

Domicilio: 3308 Towerwood Drive, Farmers Branch, TX 75234-2317, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos electrónicos; encendedores; vaporizadores electrónicos para fumar; dispositivos electrónicos para calentar líquidos y geles con el fin de liberar aerosoles de nicotina para inhalación; líquidos para cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; bolsitas orales de nicotina, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5652

Fecha de presentación: 2023-09-04

Fecha de emisión: 29 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: GENFAR S.A.

Domicilio: Transversal 23 No. 97-73 piso 9, Bogotá, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ACADEMIA GENFAR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad de uso a la palabra ACADEMIA que aparece en la etiqueta de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación para pacientes y profesionales en el sector farmacéutico; educación y formación en el sector farmacéutico; información educativa en el sector farmacéutico; organización de conferencias, cursos de formación, seminarios y congresos en el sector de la salud; préstamo de registros e informes relativos a trabajos y resultados de investigación científica en el sector farmacéutico; publicación de los resultados de ensayos clínicos realizados sobre productos farmacéuticos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5655

Fecha de presentación: 2023-09-05

Fecha de emisión: 27 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: GENFAR S.A.

Domicilio: Transversal 23 No. 97-73 piso 9, Bogotá, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

#MECOMPROMETOACUIDARTE

G.-

#MeComprometoACuidarte

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca GENFAR, solicitud 2023-005644.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación para pacientes y profesionales en el sector farmacéutico; educación y formación en el sector farmacéutico; información educativa en el sector farmacéutico; organización de conferencias, cursos de formación, seminarios y congresos en el sector de la salud; préstamo de registros e informes relativos a trabajos y resultados de investigación científica en el sector farmacéutico; publicación de los resultados de ensayos clínicos realizados sobre productos farmacéuticos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6074
Fecha de presentación: 2023-09-22
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AVON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de tocador no medicinales; artículos de tocador; preparaciones para el cuidado de la piel; humectantes de la piel; tonificadores de la piel; preparaciones para el cuidado del cuerpo y de la belleza; polvos, limpiadores, cremas y lociones, todos para la cara, las manos y el cuerpo; exfoliantes para fines cosméticos; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; aceites y lociones de protección solar; jabones; preparaciones para la ducha y el baño; gel de baño, aceites de baño, sales de baño, perlas de baño y preparados efervescentes para el baño; máscaras de belleza; talco de tocador; esmalte de uñas; quitaesmalte de uñas; uñas postizas; adhesivos para fines cosméticos; cosméticos; crema para los ojos; geles para los ojos; lociones para los ojos; desmaquillante para los ojos; sombra para los ojos; delineador de ojos; cosméticos para las cejas; rímel; barra de labios; delineador de labios; brillo de labios; bálsamo labial; base de maquillaje; corrector facial; colorete; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas cosméticas en polvo; bastoncillos de algodón para fines cosméticos; algodón para fines cosméticos; piedra pómez; preparaciones para la limpieza, hidratación, coloración y peinado del cabello; champús, acondicionadores, pulverizadores de acabado y geles, todos para el cabello; preparaciones para la limpieza de los dientes; preparaciones para el afeitado y para después del afeitado; perfumes; fragancias; aguas de tocador; colonia; fragancias de ambiente; varitas de incienso; desodorantes para uso humano; antitranspirantes para uso personal (artículos de tocador); aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y aromas; popurrí aromáticos; estuches de cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4459
Fecha de presentación: 2023-07-11
Fecha de emisión: 25 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: The Gillette Company LLC
Domicilio: One Gillette Park, Boston, Massachusetts 02127, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GILLETTE LABS
G.-

GILLETTE LABS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para el afeitado, a saber, cremas, geles, lociones y espumas para el afeitado; lociones y bálsamos para después del afeitado; lavados faciales y exfoliantes para antes del afeitado; preparaciones para el cuidado de la piel, a saber, hidratantes cutáneos; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; pulverizadores corporales; colonia; antitranspirantes y desodorantes para uso personal; jabones corporales; jabones no medicinales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6077
Fecha de presentación: 2023-09-22
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AVON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos para el cabello y el maquillaje; esponjas para la limpieza personal y de cosméticos; utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni estén revestidos de ellos); cepillos para el cabello, de maquillaje y de cosmética, peines para el cabello, cepillos para las uñas, esponjas corporales, cepillos de baño, esponjas de baño, guantes para fregar el cuerpo, esponjas para fregar el cuerpo, lufas, bolsas de esponja [equipadas], candeleros y portavelas que no sean de metal precioso, tarros para velas, tarros para aromas, vasijas y soportes que no sean de metal precioso, soportes para brochas de afeitar, quemadores de aceite aromático, platos para difundir aceites aromáticos; difusores de aceites aromáticos que no sean con varillas, rascadores de espalda, pulverizadores de esencias atomizadores), atomizadores de perfumes, polveras de cosméticos, polveras (estuches), jaboneras, portacepillos de dientes, coladores de té, aplicadores y accesorios de cosméticos, a saber, cepillos para la cara y el cuerpo, esponjas faciales, neceseres de cosméticos, cepillos y peines para cejas y pestañas, cepillos y peines para delinear los ojos, separadores de espuma para los dedos de los pies, aplicadores de cosméticos de espuma, esponjas cosméticas y borlas para polvos; artículos de limpieza; cristalería, cocina, horno, porcelana y loza, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6691
Fecha de presentación: 2023-10-19
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; alfileres de adorno; alfileres de corbatas; obras de arte de metales preciosos; llaveros de fantasía; medallas; monedas; insignias de metales preciosos; adornos para calzado y sombreros de metales preciosos; gemelos; cadenas de relojes; cajas de relojes; hilados de metales preciosos (joyería); estuches para joyas; adornos (joyería); joyas de ámbar amarillo; alfileres y amuletos (joyería); anillos (joyería); ornamentos (adornos) de azabache; brazaletes (joyería); broches (joyería); cadenas (joyería); cajas de metales preciosos; collares (joyería); sujeta corbatas; cristales de relojes; cronógrafos (relojes de pulsera); despertadores; diamantes; dijes (colgantes); estrás; estuches para relojes; bisutería; adornos de marfil (joyería); medallones (joyería); pendientes; perlas (joyería); pulseras de relojes; relojes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4461
Fecha de presentación: 2023-07-11
Fecha de emisión: 26 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Gillette Company LLC
Domicilio: One Gillette Park, Boston, Massachusetts 02127, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GILLETTE LABS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Maquinillas de afeitar y hojas de afeitar; dispensadores, estuches, soportes y cartuchos, todos diseñados específicamente por y para contener cuchillas de afeitar, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5653
Fecha de presentación: 2023-09-04
Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GENFAR S.A.
Domicilio: Transversal 23 No. 97-73 piso 9, Bogotá, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ACADEMIA GENFAR****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto, no se da exclusividad de uso a "ACADEMIA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; información médica y servicios médicos, incluidos los programas de asistencia a pacientes, incluida la prevención, la gestión y el tratamiento de los mismos y la facilitación de acceso a sitios web y bases de datos para el tratamiento y la investigación; programas de información en el sector de la salud; asesoramiento farmacéutico mediante el desarrollo de buenas prácticas en relación con los medicamentos; asesoramiento farmacéutico; asesoramiento profesional para profesionales médicos y farmacéuticos (asesoramiento médico y farmacéutico); información relativa a medicamentos; prestación de apoyo médico y psicológico a pacientes, suministro de información médica en medios de comunicación de todo tipo, incluso en línea, a través de internet y redes sociales; servicios médicos prestados en relación con dispositivos de diagnóstico, seguimiento y alerta, a saber, asesoramiento médico en relación con la alerta recibida por los pacientes y/o asesoramiento médico prestado a distancia por instalaciones médicas y/o prestado a distancia por médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2019-44117
Fecha de presentación: 2019-10-24
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TOYOTA FINANCIAL SERVICES CORPORATION
Domicilio: Nagoya Lucent Tower, 6-1, Ushijima-cho, Nishi-ku, Nagoya City Aichi Prefecture 451-6015, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KINTO****G.-**

KINTO

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información en el campo de los vehículos, incluyendo la posibilidad de compra, posesión, uso compartido, alquiler, alquiler compartido, viaje compartido, emisión de boletos y servicios de suscripción de vehículos motorizados y no motorizados; servicios de venta minorista y mayorista de vehículos motorizados; proporcionar un programa de incentivos para los conductores mediante la emisión y el procesamiento de puntos para una conducción segura; servicios de gestión de flotas con propósito de seguimiento y monitoreo del desempeño de los vehículos de la flota para fines comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2024-2240
Fecha de presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Banco Financiera Centroamericana, S.A. (Banco Ficensa)
Domicilio: Edificio Ficensa, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Haixa Maholy Salgado Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Cuenta de Ahorro Ya

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios Financieros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4402
Fecha de presentación: 2023-07-10
Fecha de emisión: 18 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ULTRA REPUESTOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TRUCK DEPOT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas para uso industrial; ceras; lubricantes; compuestos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-2508
Fecha de presentación: 2022-05-10
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EMPRESA MEXICANA DE MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 200-13 Parque Valle Oriente, Torre Valmex Piso 5° Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66269, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DURAFORT BY CRESCO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Accesorios [no metálicos] para tubos flexibles; tubos flexibles no metálicos; tubos flexibles de plástico para fontanería; tubos flexibles de pvc; accesorios de manguera que no sean de metal; tubos y tuberías de goma, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-322
Fecha de presentación: 2024-01-18
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Pure Fresh LLC
Domicilio: 5201 Ravenswood Rd. Suite 109 Dania Beach, Estado de Florida, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO JOSE ROSA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLANESA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alcachofas; bayas frescas; champiñones frescos/ hongos frescos/ setas frescas; frutas frescas; guisantes frescos/ arvejas frescas/ chicharos frescos; habas frescas/ alubias frescas/ frijoles frescos/ judías frescas/ porotos frescos; lechugas frescas; limones frescos; maíz; pimientos; remolachas frescas/ betabeles frescos; verduras, hortalizas y legumbres frescas; calabazas frescas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5079

Fecha de presentación: 2023-08-09

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAKIS INTENSE NACHO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación, sin dar exclusividad de las palabras "INTENSE NACHO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras y extruidos de harina de trigo, extruidos y frituras de harina de maíz y palomitas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4697

Fecha de presentación: 2023-07-25

Fecha de emisión: 6 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora de Alimentos Básicos, Sociedad Anónima Capital Variable (DISALI, S.A. DE C.V.)

Domicilio: KM. 30.5 CARRETERA A SANTA ANA, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLOBAL ALIMENTOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "GLOBAL ALIMENTOS" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; té; cacao; sucedáneos del café; arroz incluyendo arroz precocido y arroz blanco; frijol incluyendo frijol rojo de seda, frijol rojo, frijol negro y frijol blanco; cereales preparados para la alimentación humana; pastas alimenticias y fideos; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería incluyendo galletas, bocadillos y emparedados; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar; miel; jarabe de melaza; levadura y polvos de hornear; sal; productos para sazonar; adobos; ablandadores de carne para uso doméstico, especias; hierbas en conserva; vinagre; salsas; condimentos; hielo; aromatizantes alimentarios que no sean aceites esenciales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4698

Fecha de presentación: 2023-07-25

Fecha de emisión: 6 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora de Alimentos Básicos, Sociedad Anónima Capital Variable (DISALI, S.A. DE C.V.)

Domicilio: KM. 30.5 CARRETERA A SANTA ANA, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLOBAL ALIMENTOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "GLOBAL ALIMENTOS" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, demostración de productos y muestras, alquiler de espacios publicitarios, organización de exposiciones/ferias con fines comerciales o publicitarios; gestión de negocios comerciales; administración comercial incluyendo consultoría comercial relacionado con las franquicias; trabajos de oficina; tramitación administrativa de pedidos de compra; servicios de abastecimiento de productos y servicios para terceros; marketing / mercadotecnia; distribuidores automáticos; administración de programas de fidelización de consumidores; servicios de exportación-importación, servicios de comercialización-explotación comercial y venta mayorista o minorista de productos y servicios incluyendo venta al detalle por mayor en tienda/establecimientos, o por medios en línea y/o por catálogo de productos y servicios especialmente de los siguientes productos y servicios; bebidas y productos alimenticios para consumo humano, bebidas y productos alimenticios para consumo animal, servicios de preparación, depósito y distribución de alimentos y bebidas para el consumo incluyendo servicios de restauración (alimentación), información y asesoramiento en materia de todos los servicios antes mencionados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-6491

Fecha de presentación: 2022-11-03

Fecha de emisión: 5 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISTRIBODEGAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la compra y venta de bienes raíces, inversiones busátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercaderías en general, distribución de productos a nivel regional y nacional, servicios publicitarios mediante vallas fijas de carretera, exhibidores y triolras, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4894
Fecha de presentación: 2023-07-31
Fecha de emisión: 26 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida Paseo de las Palmas, 340, 3er piso, Lomas de Chapultepec, V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11,000, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VELIAN-B

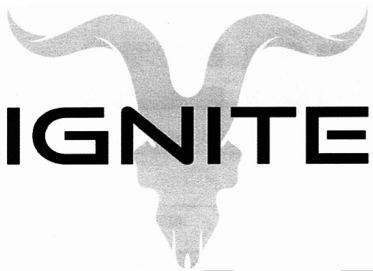
G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "VELIAN-B"; sin dar exclusividad por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, a saber, productos farmacéuticos que consisten en Complejo B y Dexketoprofeno, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4278
Fecha de presentación: 2023-07-03
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Ignite International, Ltd.
Domicilio: 3308 Towerwood Drive, Farmers Branch, TX 75234-2317, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IGNITE
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gotas que contienen CBD; gomitas que contienen CBD, cremas tópicas, bálsamos y rollons de gel que contienen CBD; bálsamos labiales que contienen CBD; preparados desinfectantes para las manos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5576
Fecha de presentación: 2023-08-30
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ISDIN, S.A.
Domicilio: C/PROVENÇALS, 33, 08019 BARCELONA, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO; Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ISDIN
G.-



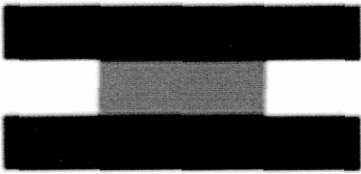
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como se muestran en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos para el cuidado de la piel, la higiene bucal y el cabello; productos de protección solar; productos cosméticos para el cuidado de la piel de las mujeres embarazadas y el cuidado de la mucosa ginecológica, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5577
Fecha de presentación: 2023-08-30
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ISDIN, S.A.
Domicilio: C/PROVENÇALS, 33, 08019 BARCELONA, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos para el cuidado de la piel, la higiene bucal y el cabello; productos de protección solar; productos cosméticos para el cuidado de la piel de las mujeres embarazadas y el cuidado de la mucosa ginecológica, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5648
Fecha de presentación: 2023-09-04
Fecha de emisión: 26 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENFAR S.A.

Domicilio: Transversal 23 No. 97-73 piso 9, Bogotá, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

#MeComprometoACuidarte

G.-

#MeComprometoACuidarte

H.-Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la solicitud de marca GENFAR con número de solicitud 2023-1039, clase 44.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; información médica y servicios médicos, incluidos los programas de asistencia a pacientes, incluida la prevención, la gestión y el tratamiento de los mismos y proveer servicios de información médica prestados por internet y bases de datos para el tratamiento y la investigación; programas de sensibilización e información en el sector de la salud; desarrollo de buenas prácticas en relación con los medicamentos (consultoría farmacéutica); asesoramiento farmacéutico; consultoría profesional para profesionales médicos y farmacéuticos (consultoría médica y farmacéutica); información sobre medicamentos; apoyo médico y psicológico a pacientes; información médica en medios de comunicación de todo tipo, incluida la información en línea a través de internet y las redes sociales; servicios médicos prestados en relación con dispositivos de diagnóstico, seguimiento y alerta, en particular asesoramiento médico en relación con la alerta recibida por los pacientes y/o asesoramiento médico prestado a distancia por centros médicos y/o prestado a distancia por médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4684
Fecha de presentación: 2023-07-24
Fecha de emisión: 16 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Archroma IP GmbH

Domicilio: Neuhofstraße 11, 4153 Reinach., Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 01586/2023 de fecha 06/02/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ARCHROMA

G.-**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de imprimir en particular máquinas de imprimir por chorro de tinta; máquinas y dispositivos para la fabricación y preparación de tinta de impresión, para el almacenamiento y suministro de tinta de impresión, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-1433
Fecha de presentación: 2023-03-09
Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HYDRAMATIC

G.-**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de tocador no medicinales; artículos de aseo; preparaciones para el cuidado de la piel; humectantes para la piel; tónicos para la piel; preparaciones para el cuidado del cuerpo y de la belleza; polvos, limpiadores, cremas y lociones, todo para el rostro, las manos y el cuerpo; exfoliantes para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el bronceado; aceites y lociones de protección solar; jabones; preparaciones para la ducha y el baño; gel de baño, aceites de baño, sales de baño, perlas de baño y preparaciones de baño efervescentes; mascarillas de belleza; polvos de talco; esmalte de uñas; quitaesmalte; uñas postizas; adhesivos para uso cosmético; productos cosméticos; crema para los ojos; geles para los ojos; lociones para los ojos; desmaquillante de ojos; sombras de ojos; delineador de ojos; cosméticos para cejas; máscara; lápiz labial; delineador de labios; brillo de labios; bálsamo labial; base de maquillaje; corrector facial; colorete; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas cosméticas en polvo; bastoncillos de algodón para uso cosmético; algodón en rama para uso cosmético; piedra pómez; preparaciones para limpiar, hidratar, teñir y peinar el cabello; champús, acondicionadores, spray de acabado y geles, todo para el cabello; preparaciones para limpiar los dientes; preparaciones para el afeitado y para después del afeitado; perfumes; fragancias; aguas de tocador; colonia; fragancias de habitación; varitas de incienso; desodorantes para seres humanos; antitranspirantes para uso personal (artículos de tocador), aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y esencias; popurrí; estuche de cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5441
Fecha de presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fashion Trademarks Holding SL

Domicilio: Vía Augusta, 2 - Bis 5ª planta, Barcelona 08006, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Chevignon

G.-

CHEVIGNON

G.-**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pantalones, chaquetas, abrigos, sudaderas, camisetas, blusas, camisas, zapatos, tenis, gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6208
Fecha de presentación: 2023-09-26
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Avon Products, Inc
Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBRACE YOUR POWER

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se aplicará a la marca AVON con solicitud 2023-006080.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de software en línea que incluye archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT) y otras fichas de aplicación; suministro de software en línea que incluye imágenes y vídeos coleccionables autenticados por fichas no fungibles (NFT); suministro de software en línea que incluye arte digital autenticado por fichas no fungibles (NFT); suministro de software en línea que incluye archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT) utilizadas con tecnología de cadena de bloques; proporcionar software en línea con archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT) utilizadas con tecnología de cadena de bloques para representar un artículo coleccionable; proporcionar software en línea con archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFT) utilizadas con tecnología de cadena de bloques para el almacenamiento de datos y la limitación del acceso al contenido, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5835
Fecha de presentación: 2023-09-14
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Roble International Company Inc.
Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27, Oficina 2702, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Foodboleros

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios de restauración, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-1002
Fecha de presentación: 2023-02-20
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kurt Geiger Limited
Domicilio: 24 Britton Street, London, EC1M 5UA, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° UK00003822443 de fecha 22/08/2022 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KURT GEIGER LONDON

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KURT GEIGER LONDON" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; kits de cosméticos; ceras para peinar; ceras depilatorias; champús; champús para animales domésticos [preparaciones de aseo no medicinales]; lociones para el cabello y el cuerpo; tintes y colorantes para el cabello; preparaciones desodorantes para uso personal (perfumería); esmalte de uñas; preparaciones para el cuidado de las uñas; pestañas y uñas postizas; lociones para después del afeitado; máscaras de belleza; transferencias decorativas para fines cosméticos; piedra pómez; preparaciones para el bronceado (cosméticos); preparaciones para el lavado; preparaciones de maquillaje; artículos de tocador; preparaciones depilatorias productos para el tratamiento de la cara, no destinados a fines médicos; productos para el tratamiento y cuidado del cabello, no destinados a fines médicos; productos para remover el maquillaje; preparaciones para el afeitado; enjuagues bucales (no destinados a fines médicos); preparaciones para quitar esmaltes; sales de baño, no destinadas a fines médicos; pañuelos impregnados de lociones cosméticas; adhesivos para fines cosméticos; lana de algodón y bastoncillos de algodón para fines cosméticos; paños esmerilados; papel esmerilado; pestañas postizas; preparaciones para perfumar la ropa; potpurris [fragancias]; potpurris aromáticos; incienso; difusores de carrizo de fragancias de aire; aceites de baño, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5834
Fecha de presentación: 2023-09-14
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Roble International Company Inc.
Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27, Oficina 2702, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Easter Village

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separa a cada una de las palabras que la conforman.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, a saber, prestación de áreas de juego para niños, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5009
Fecha de presentación: 2023-08-07
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ISDIN, S.A.

Domicilio: C/ PROVENÇALS, 33, 08019 BARCELONA, España.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 4202723 de fecha 09/02/2023 de España.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Bluewave ALLIANCE

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Bluewave ALLIANCE"; sin dar exclusividad de los términos por separado, sin otorgar exclusividad sobre la palabra "ALLIANCE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, todos los servicios anteriormente mencionados están relacionados con el cuidado y protección del medio ambiente, acciones humanitarias y el ámbito de la salud, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4462
Fecha de presentación: 2023-07-11
Fecha de emisión: 26 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: International Stores Corporation

Domicilio: Victoria House, P.O BOX 58, The Valley, Anguila, Antillas Británicas, Anguila.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

iShop

G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta al detalle de productos electrónicos, aparatos móviles, computadoras, monitores para computadoras, tabletas, relojes digitales, aparatos de audio, vídeo y sonido, accesorios para aparatos electrónicos tales como estuches, protectores, cargadores, audífonos, adaptadores y cables, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4463
Fecha de presentación: 2023-07-11
Fecha de emisión: 26 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: International Stores Corporation

Domicilio: Victoria House, P.O BOX 58, The Valley, Anguila, Antillas Británicas, Anguila.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

iShop

G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de revisión y reparación técnica de productos electrónicos, aparatos móviles, computadoras, monitores para computadoras, tabletas, relojes digitales, aparatos de audio, vídeo y sonido, accesorios para aparatos electrónicos tales como estuches, protectores, cargadores, audífonos, adaptadores y cables, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6800
Fecha de presentación: 2023-10-24
Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: International Stores Corporation

Domicilio: Victoria House, P.O BOX 58, The Valley, Anguila, Antillas Británicas, Anguila.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ANTONIO VILLEDA MALDONADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

iShop cerca de ti

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la señal de propaganda "iShop cerca de ti"; sin dar el uso exclusivo de la letra frase "cerca de ti". Esta Señal de Propaganda va ligada a la Solicitud de Registro de la Marca ISHOP No. 2023-4462 en clase 35.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta al detalle de productos electrónicos, aparatos móviles, computadoras, monitores para computadoras, tabletas, relojes digitales, aparatos de audio, vídeo y sonido, accesorios para aparatos electrónicos tales como estuches, protectores, cargadores, audífonos, adaptadores y cables, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-6700
Fecha de presentación: 2022-11-10
Fecha de emisión: 22 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: FRANKALEA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Avenida Reforma 7-62 zona 9, edificio Aristos oficina 516, quinto nivel, ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KALEA ES HOY
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta señal de propaganda está ligada a la Marca KALEA con número de solicitud 2022-6699.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles archivadores; escritorios [muebles]; libreros [muebles]; consolas [muebles]; espejos [muebles]; muebles para patios; muebles de exterior; muebles de salón; muebles de almacenamiento; cajones para muebles; muebles de jardín; muebles de dormitorio; muebles de interior; divisiones para muebles; muebles para archivar; muebles con camas; archivadores de escritorio; separadores de espacios; muebles de cuartos de estar; muebles de clasificación con cajones; muebles de madera para el hogar; armarios archivadores en forma de muebles; pantallas divisores en forma de muebles; muebles de jardín hechos de aluminio: consolas [muebles] para montar unidades de equipos electrónicos; muebles para la casa, la oficina y el jardín; mesas auxiliares, mesas de centro; mesas de comedor; mesas; mesas de tocador; conjuntos para salas de estar; camas; sofás camas; bases [muebles] para televisión; taburetes; sillas de comedor; muebles de oficina, colchones, mesitas de noche, armarios; armarios para zapatos; marcos para fotografías; marcos para cuadros; esculturas de cera: esculturas de hueso; esculturas de marfil; esculturas de materias plásticas; esculturas hechas de madera; esculturas ornamentales hechas de escayola; sillones, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6343
Fecha de presentación: 2023-09-29
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Acrílico Sablón, S.A. de C.V.
Domicilio: Av. Tlahuac Num. Ext. 84, Santa Isabel Industrial, Iztapalapa, ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SABLÓN
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4688
Fecha de presentación: 2023-07-24
Fecha de emisión: 12 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Archroma IP GmbH
Domicilio: Neuhofstraße 11, 4153 Reinach, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 01586/2023 de fecha 06/02/2023 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARCHROMA

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría técnica y científica, investigación, desarrollo, ingeniería y ensayos relativos a textiles y productos textiles, celulosa, papel, cartón, sustitutos de papel no tejido, papel laminado, madera a presión, emulsiones, formulaciones de emulsiones, resinas, pigmentos, colorantes, colorantes, tintes, colores, pinturas, esmaltes, barnices y lacas; servicios de laboratorio, en concreto, análisis de pigmentos y colores; servicios de desarrollo y diseño en el campo de los textiles, papel y emulsiones; consultoría técnica relativa a la gestión de estándares de color y la comunicación de colores a minoristas de ropa y otros materiales textiles, consultoría técnica relativa a la aplicación de colorantes textiles y de productos químicos para la mejora de las propiedades textiles. consultoría técnica y científica y servicios de investigación en el campo de la química y el acabado textil; consultoría técnica y científica relativa a la normalización del color textil y consultoría técnica sobre la aplicación, procesamiento y coloración de textiles; servicios de asesoramiento tecnológico para la fabricación y preparación de tintas; prestación de servicios de asistencia técnica para el establecimiento de un laboratorio de control de calidad y métodos de ensayo para la fabricación y preparación de tintas y para comprobar que el laboratorio de control es capaz de llevar a cabo los controles de calidad necesarios, examen y evaluación del perfil ecológico de productos y procesos de producción para la industria textil: suministro de información relativa al desarrollo de productos y procesos ecológicos para la industria textil; mantenimiento de programas de bases de datos informáticas; diseño de bases de datos informáticas; suministro de información relativa al origen, la calidad y la compatibilidad medioambiental de productos textiles y prendas de vestir, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5833
Fecha de presentación: 2023-09-14
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Roble International Company Inc.
Domicilio: Torre Las Américas, Torre C. piso No. 27, oficina 2702, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Coffee Show

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Entretenimiento y actividades culturales enfocadas a temas de café, particularmente exposición y feria de café, degustación de café, competencias de diversa índole relacionadas con café, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6460
Fecha de presentación: 2023-10-11
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Salesforce, Inc.
Domicilio: Salesforce Tower, 415 Mission Street, 3rd Floor, San Francisco, CA 94105, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TRAILHEAD****G.-****H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar el uso temporal de herramientas de desarrollo de software en línea no descargables para la creación de aplicaciones móviles de internet e interfaces de usuario personalizadas para aplicaciones móviles y web, para aprender sobre aplicaciones informáticas, aplicaciones basadas en web y aplicaciones de comunicación en línea y para aprender a gestionar y manipular datos web; plataforma como servicio (PAAS) que ofrece plataformas de software informático para su uso como herramientas de aprendizaje y que ofrece módulos educativos en los ámbitos de los servicios informáticos en línea, la gestión de datos en línea, el desarrollo de aplicaciones visuales y el desarrollo de aplicaciones de programación; plataforma como servicio (PAAS) que ofrece plataformas de software informático para facilitar el aprendizaje electrónico a través de internet, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-5903
Fecha de presentación: 2022-10-10
Fecha de emisión: 11 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TOSKANI, S.L.
Domicilio: Passatge ciutadans 4,08005 BARCELONA, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TOSKANIMED****G.-****TOSKANIMED****H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel y cabello, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2022-2559
Fecha de presentación: 2022-05-12
Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: RUBELL CORP.

Domicilio: Wickhams Cay 1 Fleming house POBox 662 Road Towns, Tortolas, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SASA SABOR Y SALUD****G.-****SaSa**
Sabor y Salud

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad de las palabras por separado. La presente Señal de Propaganda está vinculada a la marca "SASA" con número de solicitud 2022-2571.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales molidos a base de maíz, avena, trigo, cebada o cacao; harinas y preparaciones a base de cereales; harinas para mezcla tipo pancake (panqueques); galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-4849
Fecha de presentación: 2023-07-28
Fecha de emisión: 24 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Termoencogibles, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio: Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KIPPY****G.-****KIPPY®****H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas plásticas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2018-46237
 Fecha de presentación: 2018-11-01
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TERMOENCOGIBLES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FANNY RODRIGUEZ DEL CID

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BIO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BIO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas plásticas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2021-3566
 Fecha de presentación: 2021-07-14
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Unión Comercial de Honduras. S.A. de C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ÓPTICA LA CURACAO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "MIXTO" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos, por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2024-77
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FamyGen Life Sciences, Inc.
 Domicilio: 701 S. Carson St., Suite 200, Carson City, Nevada 89701, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2024-76
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FamyGen Life Sciences, Inc.
 Domicilio: 701 S. Carson St., Suite 200, Carson City, Nevada 89701, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

RYZUMVI

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 26 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-6292
Fecha de presentación: 2023-09-28
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FRG, LLC
Domicilio: 12735 Gran Bay Parkway, Suite 150, Jacksonville, 32258
Florida, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIREHOUSE SUBS

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante; servicios de restaurante especializado en sándwiches estilo submarino, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6290
Fecha de presentación: 2023-09-28
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FRG, LLC
Domicilio: 12735 Gran Bay Parkway, Suite 150, Jacksonville, 32258
Florida, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIREHOUSE SUBS

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ensaladas preparadas; ensaladas de verduras; escabeche; pepinillos; vegetales en escabeche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6291
Fecha de presentación: 2023-09-28
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FRG, LLC
Domicilio: 12735 Gran Bay Parkway, Suite 150, Jacksonville, 32258
Florida, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIREHOUSE SUBS

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sándwiches; salsas; aderezo para ensaladas; mayonesa; mostaza; galletas; brownies; té helado, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-166
Fecha de presentación: 2024-01-11
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pharnalys Laboratories SA
Domicilio: Schochenmühlestrasse 2, 6340 Baar, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PrimaPlus Total

G.-

PrimaPlus
TOTAL



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y sustancias dietéticas indicados para el tratamiento de la deficiencia de proteínas, vitaminas, minerales, prebióticos, antioxidantes, hierro y zinc; alimentos para bebés; fórmula infantil; suplementos dietéticos para seres humanos indicados para el tratamiento de la deficiencia de proteínas, vitaminas, minerales, prebióticos, antioxidantes, hierro y zinc, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-7315
Fecha de presentación: 2023-11-16
Fecha de emisión: 6 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: Anheuser-Busch, LLC
Domicilio: One Busch Place, St. Louis, Missouri 63118, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOVEMENT LIVE

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MOVEMENT LIVE"; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de exposiciones con fines educativos, culturales o de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, organización y provisión de torneos deportivos, conciertos, programas de radio, concursos y exposiciones; servicios de entretenimiento y educativos en la naturaleza de concursos en el campo del entretenimiento, educación, cultura, deportes y otros campos no comerciales y no empresariales; organización y realización de conciertos; producción y grabación de programas de radio, películas, cortometrajes y documentales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6482
Fecha de presentación: 2023-10-12
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NIKE Innovate C.V.
Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RISE 365

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "RISE 365" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, blusas, leggings, pantalones, pantalones cortos, camisetas, camisas, sudaderas, pantalones deportivos, camisetas sin mangas, chándales y ropa interior, ropa deportiva, a saber, pantalones cortos, pantalones, camisas, uniformes deportivos, camisas deportivas y mallas deportivas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6300
Fecha de presentación: 2023-09-28
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GOODAI GLOBAL INC.
Domicilio: 502-ho, 5F 5, Digital-ro 26-gil, Guro-gu; Seoul; Corea del Sur, Corea.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 402023 0062710 de fecha 07/04/2023 de Corea.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Beauty of Joseon
G.-

Beauty of Joseon

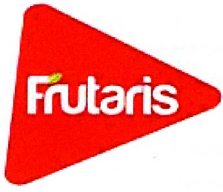
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto, No se otorga exclusividad de la palabra "BEAUTY". Se considera tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos exfoliantes, cosméticos antienvjecimiento; maquillaje; cremas, lociones y geles hidratantes; geles para el cuerpo; crema corporal; cremas de bálsamo para imperfecciones, preparaciones con filtro solar; sueros cosméticos; cremas para limpiar la piel; tónicos para la piel; crema para los ojos; aceites esenciales naturales; jabones para uso personal; agua de colonia; limpiadores faciales; perfumes; champús; mascarillas cutáneas [cosméticos]; cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2889
Fecha de presentación: 2023-05-09
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BELIV LLC
Domicilio: Popular Center 19th Floor, 208 Ponce De Leon Avenue, San Juan 00918, Puerto Rico.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FRUTARIS
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas a base frutas y zumos de frutas; aguas gaseosas, jugos y otras bebidas no alcohólicas con sabor a frutas; jugos de frutas y otras preparaciones para hacer bebidas con sabor a frutas; aguas minerales, aguas con gas; agua pura; aguas gaseosas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1474
Fecha de presentación: 2023-03-10
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HD HYUNDAI CO., LTD.

Domicilio: 75 Yulgok-ro Jongno-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4020220168199 de fecha 13/09/2022 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HD

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "HD" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Limpieza de tanques de gasolina; reparación y mantenimiento de edificios; trabajos de mantenimiento y reparación de edificios; suministro de información sobre el alquiler de equipos de construcción y edificación; alquiler de equipos de construcción y edificación; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de construcción; construcción; servicios de ingeniería de la construcción; alquiler de vehículos de construcción; instalación de máquinas y aparatos de construcción; reparación de maquinaria agrícola y de construcción, reparación o mantenimiento de equipos de construcción, alquiler de máquinas y aparatos de construcción y suministro de información conexa; reparación o mantenimiento de excavadoras; mantenimiento de excavadoras; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos agrícolas; instalación de instalaciones de control de la contaminación del aire; instalación, mantenimiento y reparación de hardware para aparatos de procesamiento de datos; instalación, mantenimiento y reparación de equipos y aparatos para su uso en la construcción de carreteras; instalación/mantenimiento y reparación de hardware de robots; reparación de hardware de robots; reparación y mantenimiento de vehículos de motor y sus partes; servicio de carga de baterías para vehículos de motor; servicio de repostaje de gasolina para vehículos de motor; servicio de repostaje de gas natural para vehículos de motor; mantenimiento y reparación de sistemas de control para sistemas y redes de radio; construcción de centrales eléctricas; instalación/mantenimiento y reparación de equipos fotovoltaicos para la generación de electricidad; suministro de información sobre el mantenimiento, el servicio y la reparación de aparatos e instalaciones para generar energía; construcción y reparación de plantas generadoras de energía; mantenimiento de máquinas y aparatos de distribución de energía eléctrica; controladores y transformadores eléctricos (electricidad); instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de distribución de electricidad; instalación, mantenimiento y reparación de baterías y acumuladores; instalación de calderas; reparación de calderas; reparación de máquinas de tratamiento de residuos industriales; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas de carga y descarga; suministro de información sobre embarcaciones; reparación o mantenimiento de embarcaciones; reparación o mantenimiento de partes y piezas de embarcaciones; carga de baterías de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; engrase de vehículos, mantenimiento, revisión y reparación de vehículos; pintura de vehículos; consultoría relacionada con la reparación de vehículos; repostaje de vehículos; cambio de aceites y filtros para vehículos; reparación o mantenimiento de aparatos de purificación de agua; instalación y mantenimiento de maquinaria de transporte; suministro de información sobre reparación de equipos hidráulicos de aceite; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; servicios de cambio de aceite para automóviles; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos eléctricos y electrónicos para su uso en el campo de la automatización; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de carga y descarga; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos eléctricos; reparación de dispositivos de frenado; construcción naval y suministro de información conexa; construcción naval; suministro de información sobre la reparación o el mantenimiento de equipos de gasolineras; reparación o mantenimiento de equipos de gasolineras; reparación de carretillas elevadoras; mantenimiento de vehículos; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de medición; servicios de instalación de dispositivos de energía solar para terceros; instalación, mantenimiento y reparación de células y módulos fotovoltaicos; alquiler de equipos y máquinas para la construcción de ingeniería civil y propósitos de construcción; reparación o mantenimiento de aparatos de carga y descarga; repostaje de combustible para aeronaves; construcción marina; suministro de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de plantas químicas, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2021-318
Fecha de presentación: 2021-01-22
Fecha de emisión: 13 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Espresso Americano SA

Domicilio: Servicios de pagos; transferencias de fondos; negocios financieros; negocios monetarios, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COFFEE LOVERS

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pagos; transferencias de fondos; negocios financieros; negocios monetarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024

Número de Solicitud: 2021-2503
Fecha de presentación: 2021-05-25
Fecha de emisión: 7 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Espresso Americano SA

Domicilio: Colonia Miramontes Avenida Altiplano. 5ta calle casa 2212, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EA MASS

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de preparación de alimentos y bebidas para el consumo, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2024